



Referencia:	<b>2022/31S/SESJGL</b>
Procedimiento:	<b>Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local</b>
<b>SECRETARÍA</b>	

## **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2022.**

En la villa de Mazarrón y en la sala de reuniones de la Alcaldía, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 12 de agosto de 2022, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores/as que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

### **ASISTENTES:**

D. Gaspar Miras Lorente	Alcalde - Presidente
D. Ginés Campillo Méndez	Primer Teniente de Alcalde
Dña. Plácida Gómez Fernández	Segundo Teniente de Alcalde
D. Tomás Ureña Aznar	Tercer Teniente de Alcalde
D. Miguel Ángel Peña Martínez	Cuarto Teniente de Alcalde
D. José María Moreno García	Quinto Teniente de Alcalde
Dña. Raquel Raja Robles	Sexto Teniente de Alcalde
D. Jesús López López	Secretario General

### **OTRA ASISTENTE:**

Dña. Silvia García Zamora	Concejala
---------------------------	-----------

Abierto el acto por su Señoría, se pasó a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **1. SECRETARÍA.**

##### **Referencia: 2022/31S/SESJGL.**

Aprobación, si procede, de los borradores de las actas correspondientes a las sesiones números 29 y 30, celebradas con carácter ordinario por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, los días veintinueve de julio y cinco de agosto de dos mil veintidós, respectivamente.

Repartida a los miembros de la Junta de Gobierno Local, las actas de las sesiones números 29 y 30, celebradas con carácter ordinario los días veintinueve de julio y cinco de agosto de dos mil veintidós, respectivamente, se **ACUERDA** por unanimidad su aprobación.

#### **2. BIENESTAR ANIMAL.**

##### **Referencia: 2022/5089Q.**

Propuesta de la concejala delegada de bienestar animal, para aprobar los Planes de Gestión de Residuos y de Seguridad y Salud, de las obras contenidas en el proyecto de "Adecuación

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512115471432244 en <https://sede.mazarron.es>



de área de esparcimiento canino, en La Charca, de Puerto de Mazarrón”.

“VISTO.- Que por el coordinador de los Planes de Gestión de Residuos y de Seguridad y Salud, se ha examinado los Planes de Gestión de Residuos y de Seguridad y Salud de la obra de “Adecuación de área de esparcimiento canino, en La Charca de Puerto de Mazarrón”, presentado por Impronatur Levante, SL., adjudicatario de las mencionadas obras.

VISTO.- Que dicho plan ha sido informado positivamente por el coordinador de los Planes de Gestión de Residuos y de Seguridad y Salud nombrado al efecto, D. Pablo López Rabal, Arquitecto, y reúne todos los requisitos que exige el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar los PLANES DE GESTION DE RESIDUOS Y DE SEGURIDAD Y SALUD, de las obras contenidas en el proyecto de “Adecuación de área de esparcimiento canino, en La Charca de Puerto de Mazarrón”, Sin perjuicio de las modificaciones y actualizaciones que se estimen precisas o, en su caso, se planteen en el curso de la obra.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a la empresa contratista, al Sr. López Rabal y a los negociados municipales de intervención y bienestar animal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

### **3. BIENESTAR ANIMAL.**

**Referencia: 2022/6808X.**

Propuesta de la concejala delegada de bienestar animal, para conceder licencia para la tenencia del animal potencialmente peligroso.

“Vista.- La solicitud, realizada por D. Sergio Sánchez Moreno, para la concesión de licencia para la tenencia del siguiente animal potencialmente peligroso:

- Especie, raza: American Staffordshire terrier; nombre: Xena; fecha de nacimiento: 19/09/2021; sexo: Hembra; color: Negro-azulado; código de identificación: 945000002408791.

Visto.- Que en el Certificado del Registro Central de Penados, NO CONSTAN, antecedentes penales relativos al interesado.

Visto.- Que el informe de la responsable del negociado de Bienestar Animal, el interesado reúne los requisitos para poder obtener la licencia solicitada.

Considerando.- Lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y en el RD 287/2002, de 22 de marzo por el que se desarrolla la mencionada Ley.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder licencia a D. SERGIO SÁNCHEZ MORENO, ES-023287234-X, para la tenencia del animal potencialmente peligroso, con código nº 945000002408791.

SEGUNDO.- Indicar al interesado, que deberá presentar anualmente en la Concejalía de Bienestar Animal, el seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que pueden ser causados por el animal, por una cuantía superior a 120.000 €.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos a que haya lugar.

Dese traslado asimismo, a los negociados de policía local y bienestar animal que lo



complimentará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### **4. COMERCIO.**

##### **Referencia: 2022/6392P.**

Propuesta de la concejala delegada de comercio, para dar por desistido a interesado para la adjudicación definitiva de un puesto de artículos de regalo, con una ocupación de 6 metros, en el mercado semanal de Camposol, por no aportar toda la documentación requerida para ello.

“**VISTO.-** El expediente nº 2021/5386L, para ordenación y otorgamiento de licencias de instalación de puntos de venta ambulante en el mercado semanal de Camposol.

**CONSIDERANDO.-** Que en Junta de Gobierno Local de fecha 17 de diciembre de 2021, se acuerda aprobar las bases para regular la ordenación y otorgamiento de licencias para la instalación y actividad de puntos de venta ambulante en el mercado semanal de Camposol, parcela de titularidad municipal S5-7, en sector A, El Saladillo, de Mazarrón, para celebrar semanalmente los jueves.

**VISTO.-** Que en fecha 31 de mayo de 2022 se le notifica al Sr. El Hadj Serigne el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22 de abril de 2022, en el cual se le adjudica provisionalmente un puesto de venta de artículos de regalo, con una ocupación de 6 metros, en el Mercado semanal de Camposol, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la recepción del mismo, para aportar la documentación requerida, terminando el mismo el 31 de mayo de 2022.

**VISTO.-** Que con fecha 23 de mayo de 2022, RE nº 9614, el Sr. El Hadj Serigene presenta certificado de alta en el impuesto de actividades económicas, certificado de estar al corriente con la seguridad social, informe de la vida laboral, recibo justificante de pago del seguro de responsabilidad civil y resguardo de solicitud de renovación de tarjeta de extranjero, no aportando el certificado de estar al corriente con la agencia tributaria.

**VISTO.-** El informe de la Responsable del Registro General de fecha 3 de agosto de 2022, que dice:

*“Que consultado el Registro de documentación de este Ilmo. Ayuntamiento entre los días 24 al 31 de mayo no existen escrito con la documentación requerida para subsanar expediente en “Mercadillo en Camposol” a nombre de Serigne Modou Ndione El Hadj”.*

**VISTO.-** El informe propuesta de resolución emitido por el jefe de área de comercio e industria del ayuntamiento de fecha 4 de agosto de 2022.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

##### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Dar por desistido de su solicitud a D. Modou Ndione El Hadj Serigne, con NIE X-2896804-T, para la adjudicación definitiva de un puesto de artículos de regalo, con una ocupación de 6 metros, en el mercado semanal de Camposol, por no aportar toda la documentación requerida para ello.

**SEGUNDO.-** Dese traslado al interesado, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Comuníquese igualmente, al negociado de comercio que lo cumplimentará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### **5. CONTRATACIÓN.**

##### **Referencia: 2022/6449L.**

Propuesta del concejal delegado de contratación, para la aprobación del expediente de



contrato de servicios por procedimiento abierto del "Servicio de gestión de residuos de poda y demás restos vegetales municipales".

"**Vista** la necesidad de proceder a la contratación por procedimiento abierto, tramitación urgente, del contrato de servicios "Gestión de residuos de podas y restos vegetales del Ayuntamiento de Mazarrón", por importe de 250.941,90 € IVA incluido (207.390,00 € de principal y 43.551,90 € de IVA), cuyo plazo de ejecución es 3 meses, en el que constan los siguientes

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Mediante providencia de inicio de fecha 21 de julio de 2022 se dio comienzo al presente expediente.

**SEGUNDO.-** Consta en el expediente pliego de prescripciones técnicas de fecha 25 de julio de 2022 redactado por el responsable de sanidad y medio ambiente, cuyo CSV es 14156534030433274712.

**TERCERO.-** Consta igualmente pliego de cláusulas administrativas particulares, de fecha 27 de julio de 2022, redactado por el técnico de administración general, cuyo CSV es 14156533065137144207.

**CUARTO.-** Se ha incorporado certificado de existencia de crédito conforme a las siguientes partidas:

Identificador	Ejercicio	Código	Descripción	Importe
CONTRATO TRITURACIÓN DE RESIDUOS DE PODAS Y MAD	2022	2023-3-170-22706	CONTRATO TRITURACIÓN DE RESIDUOS DE PODAS Y MAD	250.941,90

**QUINTO.-** Consta informe del Interventor sobre la fiscalización del expediente de fecha 4 de agosto de 2022.

**SEXTO.-** Con fecha 5 de agosto de 2022, el Secretario municipal emite informe (CSV del documento 14157770252323243156).

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación por abierto, tramitación urgente, del contrato de servicios "Gestión de residuos de podas y restos vegetales del Ayuntamiento de Mazarrón", por importe de 250.941,90 € IVA incluido (207.390,00 € de principal y 43.551,90 € de IVA).

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirán en la contratación.

**TERCERO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del anterior contrato de suministro.

**CUARTO.-** Autorizar el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas.

**QUINTO.-** Anunciar la licitación pública en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**SEXTO.-** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del contrato, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

Dese traslado a los negociados municipales de intervención y contratación, quién lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512115471432244 en <https://sede.mazarron.es>



## 6. CULTURA.

### Referencia: 2022/6646D.

Propuesta del concejal delegado de cultura, para aprobar la firma de contrato para la actuación de la monologuista, actriz y presentadora, Neus Sanz.

**“ANTECEDENTES.-** Es evidente que municipio de Mazarrón cuenta con el período estival como el de mayor afluencia de visitantes, erigiéndose como el momento de máxima repercusión económica en su tejido empresarial, particularmente el hostelero.

Pero, también se puede observar que estos visitantes y turistas demandan cada año una mayor oferta de ocio y cultural que complemente y diversifique el tradicional producto de sol y playa.

Por todo ello desde la Concejalía de Cultura se ha lanzado una ambiciosa programación cultural, con 50 actos para la campaña de verano, que no solo pretende satisfacer las demandas del público ya asentado, si no que aspira a servir de reclamo para captar público potencial, que se sienta atraído por la cantidad y calidad de los actos, reforzando Mazarrón como destino y como marca de calidad.

Dentro de estas actividades se encuentra la actuación de la monologuista, actriz y presentadora Neus Sanz. La cual realizará un monologo el sábado 3 de septiembre dentro del Festival de Supervivencia Fílmica y además realizará las labores de maestra de ceremonias

**VISTA.-** Vista la necesidad de firmar un contrato que regule la prestación de este servicio artístico. Dicho contrato se encuentra inserto en los expedientes **2022/5568N y 2022/6646D** (CSV del contrato: 14157420345004641451).

**VISTO.-** El informe jurídico incluido en el presente expediente.

**VISTO.-** El informe de fiscalización emitido desde la Intervención municipal, incluido en el presente expediente. Nº de AD 2022.2.0009995.000.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

### **ACUERDO:**

**1º.-** Aprobar la firma del presente contrato y facultar al Alcalde para su formalización en nombre y representación del Ayuntamiento de Mazarrón.

**2º.-** Aprobar la adjudicación al interesado.

**3º.-** Aprobar la realización de un pago a justificar en las condiciones expresadas en el contrato.

**4º.-** Dar cuenta del presente acuerdo a los negociados municipal de intervención y cultura.

**5º.-** Notificar la resolución a los interesados en el expediente con expresión de los recursos que contra la misma resulten procedentes”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## 7. FESTEJOS.

### Referencia: 2022/5796X.

Propuesta del concejal delegado de festejos, para aprobar contrato para la actuación de “Niña Pastori”, a celebrar el próximo día 16 de agosto de 2022.

A propuesta del concejal este asunto se retira del orden del día para una correcta redacción del documento de resolución.



## 8. INTERVENCIÓN.

### Referencia: 2022/6813S.

Propuesta del concejal delegado de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

“Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El informe favorable de fiscalización de los correspondientes expedientes.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

### ACUERDO:

Primero.- Aprobar las siguientes relaciones de gasto, en sus distintas fases:

1.- Listado de registro de facturas, relación nº 2022.00000123F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 4.587,07 euros.

2.- Listado de registro de facturas, relación nº 2022.00000151F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 41.042,70 euros.

3.- Listado de registro de facturas, relación nº 2022.00000152F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 305.978,21 euros.

4.- Listado de registro de facturas, relación nº 2022.00000153F, (ADO-RC) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 47,70 euros.

5.- Listado de registro de facturas, relación nº 2022.00000157F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 382.141,01 euros.

Segundo.- Dese traslado del presente acuerdo al negociado municipal de intervención”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## 9. INTERVENCIÓN.

### Referencia: 2022/6814Q.

Propuesta del concejal delegado de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros (sin contrato).

“Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El informe favorable de fiscalización de los correspondientes expedientes.

Visto.- El acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local con fecha 8 de noviembre de 2019 por el que se aprueban las normas reguladoras para la tramitación de las facturas derivadas de la continuidad por los contratistas municipales en la prestación de servicios una vez finalizados los contratos correspondientes, acuerdo q se adopta en virtud de informe de la Intervención municipal de fecha 31 de octubre de 2019.

Visto.- Que en el mismo se dice que las normas aprobadas entrarán en vigor de forma inmediata y tendrán efecto retroactivo en todo aquello que favorezca a los contratistas interesados.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar



las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar las siguientes relaciones de gasto:

1.- Listado de registro de facturas, relación nº 2022.0000154F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 20.642,89 euros.

2.- Listado de registro de facturas, relación nº 2022.0000155F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 18.396,00 euros.

Segundo.- Dese traslado del presente acuerdo al negociado municipal de intervención”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## 10. MEDIOAMBIENTE.

**Referencia: 2022/3973G.**

Propuesta de la concejala delegada de medioambiente, para aprobar facturas emitidas desde la concejalía en relación a la recogida de residuos de envases y de papel-cartón, mes de marzo 2022.

“**VISTAS.-** Las facturas emitida desde la Concejalía de Medioambiente en relación a la recogida selectiva de residuos de envases y papel-cartón correspondientes al mes de marzo de 2022 a Ecoembalajes España, SA, con CIF A-81601700 con los números de factura que se relacionan:

MES/AÑO	NUM. FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
Marzo 2022	2022.0000013	SELECTIVA ENVASES	11.566,57 €
	2022.0000015	PAPEL-CARTÓN	2.155,57 €
	2022.0000014	PUERTA A PUERTA	929,24 €

**CONSIDERANDO.-** El capítulo II del Convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y Ecoembalajes España, SA, al cual el MI Ayuntamiento de Mazarrón está adherido, donde se recoge la facturación y pago de la recogida selectiva de residuos de envases y papel-cartón.

**VISTO.-** El informe favorable del técnico responsable de sanidad y medioambiente de este Ayuntamiento.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar las facturas relacionadas anteriormente, emitidas desde la Concejalía de Medioambiente en relación a la recogida de residuos de envases y de papel cartón.

**SEGUNDO:** Comuníquese el presente acuerdo a los negociados municipales de intervención y de medioambiente, que lo cumplimentará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## 11. MEDIOAMBIENTE.

**Referencia: 2022/3974M.**

Propuesta de la concejala delegada de medioambiente, para aprobar facturas emitidas



desde la concejalía en relación a la recogida de residuos de envases y de papel-cartón, mes de abril 2022.

“**VISTAS.-** Las facturas emitida desde la Concejalía de Medioambiente en relación a la recogida selectiva de residuos de envases y papel-cartón correspondientes al mes de abril de 2022 a Ecoembalajes España, SA, con CIF A-81601700 con los números de factura que se relacionan:

MES/AÑO	NUM. FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
Abril 2022	2022.0000016	SELECTIVA ENVASES	10.294,41 €
	2022.0000018	PAPEL-CARTÓN	2.142,58 €
	2022.0000017	PUERTA A PUERTA	941,09 €

**CONSIDERANDO.-** El capítulo II del Convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y Ecoembalajes España, SA, al cual el MI Ayuntamiento de Mazarrón está adherido, donde se recoge la facturación y pago de la recogida selectiva de residuos de envases y papel-cartón.

**VISTO.-** El informe favorable del técnico responsable de sanidad y medioambiente de este Ayuntamiento.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar las facturas relacionadas anteriormente, emitidas desde la Concejalía de Medioambiente en relación a la recogida de residuos de envases y de papel cartón.

**SEGUNDO:** Comuníquese el presente acuerdo a los negociados municipales de intervención y de medioambiente, que lo cumplimentará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## 12. PATRIMONIO MUNICIPAL.

### Referencia: 2022/5426P.

Propuesta de la concejala delegada de patrimonio municipal, para aprobar el pago de las cuotas del 4º trimestre del año 2020, 1º, 2º, 3º y 4º trimestre del año 2021, 1º y 2º trimestre del año 2022, de la Comunidad de Propietarios del Edificio Insignia.

“Visto que con fecha 12-mayo-2022 (nrge: 2022008942), la Comunidad de Propietarios del Edificio Insignia presentó escrito reclamando, el pago de la cuota de 907,13 € correspondiente a los trimestres: 4º del año 2020, 1º, 2º, 3º y 4º del año 2021 y 1º y 2º del año 2022, por la propiedad que este Ayuntamiento posee en dicho inmueble.

Visto.- Que por el negociado de Intervención se ha elaborado documento RC, con referencia 2022.2.0012353.000.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el pago de la cuotas correspondiente a los trimestres: 4º del año 2020, 1º, 2º, 3º y 4º del año 2021 y 1º y 2º del año 2022, por importe de 907,13 €; con cargo a la RC 2022.2.0012353.000.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado a los negociados de Intervención, Tesorería y Patrimonio; que lo cumplimentará”.





La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

### 13. PERSONAL.

**Referencia: 2021/4277Z.**

Propuesta de la concejala delegada de personal, para el pago como miembro, por asistencias al tribunal calificador de auxiliar de protección civil.

“Finalizado el proceso de selección para la constitución de una bolsa de auxiliares de Protección Civil, conforme a las bases publicadas en el BORM el día 30/12/2021 y a la vista de las actas que obran en el negociado de personal, se ha procedido a la valoración de las asistencias del tribunal calificador del proceso atendiendo a lo establecido en el RD 462/2002 de 24 de mayo sobre indemnización por razón del servicio, resultando:

Apellidos y nombres	Cargo	Nº de actas	Nº asistencias	Importes
Navarro Sánchez, Antonia	Presidenta	1 a 8	8	342,64
Díaz Serrano, José Luis	Secretario	1 a 8	8	342,64
Martínez Berbén, Pedro	Vocal	3, 5 y 8	3	119,34
López Martínez, Francisco J.	Vocal	1 a 6 y 8	7	278,46
García Sarabia, Salvadora	Vocal	1 a 8	8	318,24
Aragón García, Daniel José	Presidente suplente (Asesor)	2 a 8	7	299,81
Reyes Arenas, Camilo	Vocal suplente	1 a 5 y 7	6	238,68
	<b>TOTAL</b>			<b>1.939,81</b>

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 04/08/2022, con nº de referencia 2022/246 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar el pago de las cantidades arriba reflejadas a los interesados, miembros del tribunal calificador del proceso.

**Segundo.-** Dar cuenta al negociado de personal, que lo tramitará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

### 14. PERSONAL.

**Referencia: 2022/4396J.**

Propuesta de la concejala delegada de personal, para aprobar el pago en nómina a funcionarios de distintas cantidades en concepto de indemnización por razón del servicio por asistencia a tribunal calificador de proceso selectivo.

“Visto.- Que se ha llevado a cabo el proceso para seleccionar 7 peones de obras públicas conforme al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de noviembre de 2021, según actas presentadas en el negociado de personal por la Secretaria del tribunal y que obran en el expediente.

Visto.- Que por el negociado de personal se han valorado las asistencias atendiendo a lo establecido en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo sobre indemnización por razón del servicio, resultando las siguientes cantidades:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512115471432244 en <https://sede.mazarron.es>



D. Miguel García Morales	119,34 euros.
Dña. M <sup>a</sup> Dolores Sánchez Blaya	119,34 euros.
D. Juan Madrid Andreu	110,16 euros.
D. Juan Sánchez Calventus	73,44 euros.
D. José García Navarro	110,16 euros.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 04/08/2022, con nº de referencia 2022/248 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Aprobar el pago en nómina de los funcionarios las cantidades arriba reseñadas en concepto de indemnización por razón del servicio por asistencia a tribunal calificador de proceso selectivo.

Segundo.- Dar cuenta al negociado de personal, que lo tramitará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## 15. PERSONAL.

### Referencia: 2022/5438C.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer el pago de complemento de productividad a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 28 de junio de 2022, se inicia el presente expediente para complemento de productividad en el mes de mayo 2022 para el personal de la Policía Local.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total + 2%
132	1568	ADÁN NAVARRO, LAURA	142,80
132	776	BALLESTA ORS, SEGISMUNDO	61,20
132	784	BRUNO GONZÁLEZ, PEDRO	40,80
132	672	CUESTA EXPÓSITO, ALFONSO	61,20
132	780	DELGADO GONZÁLEZ, ALBERTO	61,20
132	1573	DÍAZ MARTÍNEZ, FRANCISCO	61,20
132	453	FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ANDRÉS	81,60
132	36	GARCÍA HEREDIA, CRISTÓBAL	20,40
132	777	GARCÍA LÓPEZ, JUAN	40,80
132	788	HERNÁNDEZ OLIVER, ANTONIO JAVIER	81,60
132	1577	HERNÁNDEZ SÁEZ, ÁLVARO	81,60
132	340	HURTADO ALCARAZ, DANIEL	61,20
132	678	IZQUIERDO SÁNCHEZ, FRANCISCO JAVIER	61,20
132	1574	JUÁREZ GARCÍA, PEDRO RAÚL	81,60
132	1571	LANDABURU NIETO, INMACULADA CONCEPCIÓN	81,60
132	676	LLAMAS MOLINA, PEDRO	61,20
132	597	LÓPEZ HERNÁNDEZ, CATALINA	61,20
132	779	LÓPEZ LAENCINA, ALEJANDRO	40,80
132	1567	LÓPEZ LOZANO, LUIS	61,20
132	775	LÓPEZ NAVARRO, PEDRO JOSÉ	20,40
132	56	MARÍN MUÑOZ, JORGE	163,20

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512115471432244 en <https://sede.mazarron.es>

132	1576	MARTÍNEZ PÉREZ, ANTONIO	40,80
132	401	MUÑOZ COY, ASENSIO JOSÉ	61,20
132	774	MUÑOZ LUENGO, DAVID	40,80
132	467	MUÑOZ ORTEGA, JUAN FRANCISCO	20,40
132	674	NOGUERA MORENO, SERGIO	61,20
132	778	OLIVER MUNUERA, FRANCISCO DAVID	40,80
132	1569	PELLICER GARCÍA, JAVIER	81,60
132	1575	RAJA IZQUIERDO, FRANCISCO ANTONIO	40,80
132	1572	RAJA MORENO, IVÁN	102,00
132	339	SANCHEZ BAELLA, ANDRÉS	40,80
132	671	SANCHEZ MARSAL, ANDRÉS	81,60
132	673	TOMÁS LOPEZ, DIEGO	20,40
132	1578	TORRES FERRER, ELENA	102,00
132	466	VELASCO LÓPEZ, JOAQUÍN	40,80
		<b>TOTAL</b>	<b>2.203,20</b>

Visto.- Que se ha emitido informe por parte del jefe de la policía local, motivando la necesidad de conceder el complemento de productividad de fecha 13 de junio de 2022.

Visto.- Que se ha emitido Informe de Evaluación y Propuesta por parte del Alcalde-Presidente de fecha 29 de junio de 2022.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 30 de junio de 2022.

Considerando.- Que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 09/08/2022, con nº de referencia 2022/300 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento de productividad por trabajos desempeñados en el mes de mayo 2022 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Inclúyase en la nómina correspondiente.

Tercero.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## 16. PERSONAL.

### Referencia: 2022/5477J.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer específico variable a trabajadores municipales.

"Visto.- Que con fecha 28 de junio de 2022, se inicia el presente expediente para complemento específico variable correspondiente al CED del mes de mayo 2022 para el personal del CC135.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:



Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total + 2%
135	178	MORENO HERNÁNDEZ, FRANCISCO JOSÉ	36,72
135	182	MUÑOZ ORTEGA, ROQUE	122,40
135	194	PÉREZ SALAS, MIGUEL	97,92
135	197	QUÍLEZ YÚFERA, FRANÇESC	134,64
135	204	SALINAS CERDÁ, FRANCISCO	36,72
		<b>TOTAL</b>	<b>428,40</b>

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 29 de junio de 2022.

Considerando.- Que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 09/08/2022, con nº de referencia 2022/299 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable correspondiente al CED por trabajos desempeñados en mayo 2022 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Inclúyase en la nómina correspondiente.

Tercero.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## 17. PERSONAL.

### Referencia: 2022/5614N.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para aprobar complemento de productividad a empleados municipales primer semestre de 2022 (IS22).

“Visto.- Por providencia de la concejala delegada de personal de fecha 5 de julio de 2022 se inicia el expediente para el pago de un complemento de productividad, correspondiente al PRIMER SEMESTRE de 2022 (IS22) por importe de 201,58 euros a empleados municipales en cumplimiento de lo señalado en el artículo 51 del Texto del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo suscrito entre el MI Ayuntamiento de Mazarrón y sus trabajadores funcionarios para los años 2020-2024.

Visto.- Con fecha 05 de agosto de 2022 se emite informe propuesta por parte del negociado de personal en el que se señalan los empleados municipales que han cumplido los criterios señalados en el artículo 51 del Texto del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo suscrito entre el MI Ayuntamiento de Mazarrón y sus trabajadores funcionarios para los años 2020-2024, durante el período señalado.

Visto.-Se ha procedido a distribuir el complemento de productividad una vez comprobados los distintos justificantes de asistencia y partes de incapacidad temporal (Período IS22), en aquellos trabajadores que no hayan incurrido en falta de asistencia, o baja por incapacidad temporal en más de cinco días por semestre.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 09/08/2022, con nº de referencia 2022/313 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

ACUERDO:

Primero.- Aprobar un complemento de productividad por importe de 201,58 € a los empleados que se señalan:

Centro coste	Empleado cod	Apellidos nombre	Importe
<b>132</b>			<b>3.327,18</b>
	12	CÁCERES SERRANO, JUAN RAFAEL	101,90
	20	GUILLÉN ROJO, PEDRO	0
	2	ABELLÁN ROBLES, PEDRO	201,58
	37	GARCÍA HERNÁNDEZ, JOSE ÁNGEL	0
	36	GARCÍA HEREDIA, CRISTÓBAL	201,58
	56	MARÍN MUÑOZ, JORGE	201,58
	57	MARTÍNEZ BERBÉN, PEDRO	0
	68	MÉNDEZ MÉNDEZ, FRANCISCO	0
	70	MÉNDEZ MUÑOZ, BARTOLOMÉ	0
	115	VALVERDE SÁNCHEZ, MAGDALENA	201,58
	171	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ANTONIO	0
	339	SÁNCHEZ BAELLA, ANDRES	201,58
	340	HURTADO ALCARAZ, DANIEL	201,58
	341	ROMERA TEROL, DIEGO	201,58
	343	ZOMEÑO GONZÁLEZ, ALBERTO	201,58
	401	MUÑOZ COY, ASENSIO JOSÉ	201,58
	466	VELASCO LÓPEZ, JOAQUÍN	201,58
	467	MUÑOZ ORTEGA, JUAN FRANCISCO	201,58
	468	MERLOS LÓPEZ, MANUEL	201,58
	469	TORRES MORENO, JORGE	0
	510	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, JESÚS	201,58
	675	MARTÍN ALONSO, JUAN JOSÉ	0
	774	MUÑOZ LUENGO, DAVID	0
	780	DELGADO GONZÁLEZ, ALBERTO	201,58
	785	RISUEÑO CELDRÁN, ADOLFO	201,58
	788	HERNÁNDEZ OLIVER, ANTONIO JAVIER	201,58
	987	PÉREZ ROJAS, ELADIO	0
	1386	ACARRETA BIKHAZI, LUIS CRISTÓBAL	0
<b>133</b>			<b>3.023,70</b>
	453	FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ANDRÉS	201,58
	597	LÓPEZ HERNÁNDEZ, CATALINA	201,58
	670	LÓPEZ MOLINA, JUAN ANTONIO	201,58
	671	SÁNCHEZ MARSAL, ANDRÉS	201,58
	672	CUESTA EXPÓSITO, ALFONSO	0
	673	TOMÁS LÓPEZ, DIEGO	201,58
	674	NOGUERA MORENO, SERGIO	201,58
	676	LLAMAS MOLINA, PEDRO	201,58
	678	IZQUIERDO SÁNCHEZ, FCO. JAVIER	201,58
	775	LÓPEZ NAVARRO, PEDRO JOSÉ	201,58
	776	BALLESTA ORS, SEGISMUNDO	201,58
	777	GARCÍA LÓPEZ, JUAN	201,58

	778	OLIVER MUNUERA, FRANCISCO DAVID	201,58
	779	LÓPEZ LAENCINA, ALEJANDRO	201,58
	781	NOGUERA DÍAZ, ALFONSO	201,58
	782	MARÍN SÁNCHEZ, PEDRO JOSÉ	0
	784	BRUNO GONZÁLEZ, PEDRO	201,58
<b>135</b>			<b>1.814,22</b>
	126	ARAGÓN GARCÍA, DANIEL JOSÉ	201,58
	178	MORENO HERNÁNDEZ, FRANCISCO JOSÉ	201,58
	182	MUÑOZ ORTEGA, ROQUE	201,58
	194	PÉREZ SALAS, MIGUEL	201,58
	197	QUÍLEZ YÚFERA, FRANÇESC	201,58
	204	SALINAS CERDÁ, FRANCISCO	201,58
	300	MORENO GONZÁLEZ, ANTONIO	201,58
	451	HERNÁNDEZ RABAL, DOMINGO	201,58
	199	REYES ARENAS, CAMILO	201,58
<b>150</b>			<b>3.190,56</b>
	1	GARCÍA SARABIA, SALVADORA	201,58
	60	MARTÍNEZ IBÁÑEZ, MARÍA JULIA	201,58
	71	MONTERO GUERRERO, ENCARNACIÓN	0
	156	LARDÍN VERDÚ, M <sup>a</sup> INMACULADA	0
	195	PÉREZ VERA, ANDRÉS	201,58
	201	RISUEÑO RODRÍGUEZ, SONIA	201,58
	289	HEREDIA MÉNDEZ, ANA EVA	201,58
	335	SENÍN ÁLVAREZ, JUAN ANTONIO	201,58
	430	PIERNAS TERRÉS, JUAN IGNACIO	201,58
	518	ALCÁZAR GARCÍA, M <sup>a</sup> AGUSTINA	201,58
	758	GARCÍA PÉREZ, FRANCISCO M.	201,58
	798	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ENCARNACIÓN	201,58
	921	SAURA MADRID, ANTONIO	201,58
	1501	LARDÍN VERDÚ, M <sup>a</sup> JOSÉ	201,58
	1500	UREÑA CÁNOVAS, JOSÉ	201,58
	1534	ROS LUCAS, JUAN CEFERINO	201,58
	1586	MORENILLA PÉREZ, ALFONSO	201,58
	1593	PENALVA BUITRAGO, DAVID MARÍA	166,86
<b>153</b>			<b>2.822,12</b>
	43	GONZÁLEZ ZAMORA, FERNANDO	201,58
	94	RAJA VIVANCOS, ALFONSO	201,58
	100	ROJO GARCÍA, BLAS	0
	104	SÁEZ GÓMEZ, FERNANDO	0
	142	GARCÍA ROMERO, SALVADOR	201,58
	154	JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO	201,58
	159	LÓPEZ GARCÍA, ANTONIO	201,58
	212	WALLINOT QUESADA, ANTONIO	201,58
	261	SÁNCHEZ ZABALA, CELESTINO	201,58
	262	COY ROMERO, JUAN ANTONIO	201,58
	290	BACHILLER JIMENO, MARIANO	201,58
	357	ROJO NAVARRO, BLAS	201,58

358	NOGUERA BLAYA, ANDRÉS	201,58
389	MADRID ANDREU, JUAN	201,58
556	TORRES SANTIAGO, RAFAEL	0
721	CEREZUELA ESCOLA, MIGUEL	0
840	GARCÍA MIRAVETE, DIEGO	201,58
298	VALVERDE PÉREZ, JUAN JOSÉ	0
1191	SEGADO CASELLAS, JOSÉ ANTONIO	201,58
<b>170</b>		<b>604,74</b>
81	NOGUERA MÉNDEZ, ANTONIO	201,58
133	CARRILLO PÉREZ, FRANCISCA	201,58
136	FERNÁNDEZ LÓPEZ, JOSÉ MANUEL	201,58
137	GALLEGO AGÜERA, JOSÉ TOMÁS	0
<b>231</b>		<b>2.610,45</b>
4	AGUILAR GIL, PILAR	0
28	DÍAZ SERRANO, FRANCISCO J.	0
33	GARCÍA GIL, NATIVIDAD	201,58
147	GRANADOS MUÑOZ, JUANA	201,58
165	MARTÍNEZ BALLESTA, ISABEL M <sup>a</sup>	201,58
385	VALERA CAMPILLO, DOMINGO JOSÉ	201,58
498	AZNAR AZNAR, CARIDAD	201,58
584	RUBIO TORRECILLAS, YAZMINA	201,58
760	MATEO ASENSIO, CONCEPCIÓN	201,58
806	MARTÍN FERNÁNDEZ, M <sup>a</sup> CONCEPCIÓN	201,58
919	GONZÁLEZ ZAMORA, MARIA JOSÉ	201,58
929	FERRER VALENZUELA, CRISTINA	201,58
934	JORQUERA CIFUENTES, ROSA	201,58
936	MÉNDEZ GARCÍA, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	0
938	BLÁZQUEZ MOLINA, EUGENIA	201,58
314	URREA PEÑAS, GONZALO	0
923	CARBONELL CÁNOVAS, ROCÍO	0
1609	MARTÍNEZ ORTIZ, ANA MARÍA	23,51
1397	VÉLEZ GARCÍA, INMACULADA	167,98
<b>241</b>		<b>604,74</b>
191	PAGÁN VERA, GINÉS	0
309	DÍAZ SERRANO, JOSÉ LUIS	201,58
310	MARTÍNEZ COTES, ELISA	0
863	BELLAS DUBLANG, BLANCA	201,58
896	URREA SÁNCHEZ, RAÚL	201,58
<b>320</b>		<b>1.007,90</b>
17	CÁNOVAS GUILLÉN, DIEGO	201,58
121	ACOSTA MENCHÓN, ALFONSO	0
128	BELMAR VALERA, FRANCISCO	201,58
130	BLANCO CAMPILLO, ISMAEL	201,58
143	GARCÍA SÁNCHEZ, FCO. JAVIER	201,58
471	DÁVILA GARCÍA, FRANCISCO	201,58
594	AMADOR FERNÁNDEZ, JUAN	0
<b>323</b>		<b>1.252,68</b>

	162	MADRID GARCÍA, SALVADOR	0
	163	MARÍN LARA, PATRICIO	0
	254	MORALES CAPARRÓS, ANA VANESA	201,58
	337	AZNAR EGEA, ÁNGELA	201,58
	344	COTES BLAYA, JOSÉ DOMINGO	201,58
	345	NOGUERA CORBALÁN, MARÍA GABRIELA	0
	346	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, SALVADOR	201,58
	814	AGEA NAVARRO, JOSÉ RAMÓN	0
	992	JIMÉNEZ UBEDA, MARÍA CARMEN	62,99
	1022	ARDIL MORENO, ANTONIA	181,79
	1023	RUIZ ALONSO, PURIFICACIÓN	201,58
<b>330</b>			<b>839,91</b>
	169	MARTÍNEZ DÍAZ, JUAN FRANCISCO	0
	176	MORENO AMADOR, ENCARNACIÓN	0
	206	SÁNCHEZ CALVENTUS, JUAN	201,58
	255	MARTÍNEZ ALCALDE, MARÍA	201,58
	359	FUENTES MÉNDEZ, LUISA MARÍA	0
	619	SÁEZ BLAYA, FRANCISCO	201,58
	722	CARRILLO CAMPOS, ANTONIA	0
	813	HERNÁNDEZ GARCÍA, GINÉS JOSÉ	201,58
	1137	RAJA GARCÍA, MARÍA JULIANA	33,59
<b>332</b>			<b>1.007,90</b>
	23	CORTÉS MURCIA, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	201,58
	148	HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, M <sup>a</sup> CARMEN	201,58
	411	TERUEL RODRÍGUEZ, ANA	0
	422	CARVAJAL RODRÍGUEZ, MARÍA DOLORES	0
	1003	ALBALADEJO ÁLVAREZ, JULIA	0
	123	ACOSTA MÉNDEZ, MARÍA CONCEPCIÓN	201,58
	14	CAMPILLO MÉNDEZ, MAGDALENA	201,58
	157	LIRIA LÓPEZ, CONCEPCIÓN	201,58
<b>338</b>			<b>0</b>
	185	NAVARRO GONZÁLEZ, GINESA	0
<b>340</b>			<b>1.411,06</b>
	38	GARCÍA MARTÍNEZ, JAVIER	0
	66	MÉNDEZ MARTÍNEZ, FERNANDO	201,58
	93	RAJA SÁNCHEZ, ANTONIO	201,58
	98	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO	0
	108	SÁNCHEZ SOLANO, PEDRO JOSÉ	201,58
	141	GARCÍA MORENO, JOSÉ	201,58
	186	NAVARRO UTRERA, GINÉS	201,58
	224	CAMPOS RODRÍGUEZ, CÉSAR	201,58
	612	GARCÍA GARCÍA, ANTONIO	0
	662	MENCHÓN HERNÁNDEZ, ANTONIO	201,58
<b>432</b>			<b>0</b>
	214	ZAMORA GONZÁLEZ, MÓNICA	0
<b>431</b>			<b>604,74</b>
	6	BALLESTA GARCÍA, MAGDALENA	201,58



	144	GARCÍA VIVANCOS, ANA MARÍA	0
	757	MARCO MARTÍNEZ, RAFAEL	201,58
	354	MARTÍNEZ MARTÍN, CATALINA MARÍA	201,58
<b>439</b>			<b>225,09</b>
	134	DE LA TORRE BRAVO, MARÍA SOL	0
	1189	GARRIDO URBANO, PÍO	201,58
	639	GARCÍA RAJA, JOSEFA	23,51
<b>920</b>			<b>6.241,12</b>
	11	BLAYA VIVANCOS, JUANA	0
	31	GALLEGO GARCÍA, FULGENCIO	201,58
	52	LORENTE LÓPEZ, M <sup>a</sup> LEONOR	0
	67	MÉNDEZ MARTÍNEZ, ISABEL MARÍA	201,58
	69	MÉNDEZ MÉNDEZ, MARÍA	201,58
	79	NAVARRO SÁNCHEZ, ANTONIA	0
	102	RUBIO MARTÍNEZ, JUANA	201,58
	106	SÁNCHEZ BLAYA, MARÍA DOLORES	201,58
	122	ACOSTA MENCHÓN, MARÍA DOLORES	0
	125	ANDREU SOLANO, MÓNICA	201,58
	129	BENGOECHEA USABIAGA, IBON	201,58
	132	BURLÓ PÉREZ, ROSA	201,58
	138	BRACAMONTE GARCÍA, GONZALO MANUEL	201,58
	158	LÓPEZ ACOSTA, FRANCISCA M <sup>a</sup>	201,58
	161	LÓPEZ MARTÍNEZ, FCO. JULIÁN	201,58
	164	MARTÍNEZ ADÁN, MARTÍN	0
	167	MARTÍNEZ COY, JOSÉ	201,58
	174	MARTÍNEZ PIÑA, FRANCISCO	201,58
	286	MÉNDEZ ACOSTA, JUANA	201,58
	183	MUÑOZ ZAMORA, FRANCISCA	201,58
	189	OCAÑA SÁNCHEZ, RAQUEL	0
	203	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JOSEFA	201,58
	207	SÁNCHEZ GARCÍA, LUCÍA	201,58
	211	SOLER CLEMENTE, CATALINA	201,58
	253	URREA CARRILLO, FRANCISCO	201,58
	311	MÉNDEZ VERA, BENITO ANTONIO	201,58
	395	DELGADO CARRILLO, CÉSAR	201,58
	460	MUNUERA MÉNDEZ, MARÍA TRINIDAD	201,58
	495	ALCALÁ GONZÁLEZ, MARÍA AGUSTINA	201,58
	520	GÓMEZ CARRILLO, ANTONIA	0
	46	LIRIA LÓPEZ, MARÍA DEL ROSARIO	0
	95	RAMALLO DÍAZ, ANTONIO ACISCLO	0
	769	SÁNCHEZ ORTIZ, MARÍA DEL MAR	201,58
	1187	CAMPILLO FUENTES, JUAN ANDRÉS	201,58
	1190	GARCÍA MENDOZA, BLAS JULIÁN	201,58
	664	GARCÍA GÓMEZ, PEDRO	201,58
	1533	RIBAS GARRIGA, JESÚS	201,58
	225	GARCÍA MORALES, MIGUEL	201,58
	252	SANTIAGO SANTIAGO, ANTONIO	0

	621	MÉNDEZ MARTÍNEZ, MARÍA MAGDALENA	0
	54	LORENTE PAREDES, JUAN CARLOS	201,58
	1605	DEL ÁLAMO MULA, MARÍA DEL MAR	33,59
	1608	FÉREZ PÉREZ, JOSÉ FRANCISCO	23,51
	74	MOYA LÓPEZ, CRISTÓBAL	136,62
<b>931</b>			<b>1.180,52</b>
	40	GARCÍA NAVARRO, JOSÉ	201,58
	107	SÁNCHEZ GARCÍA, PEDRO	201,58
	139	GARCÍA GALDABA, MARÍA TERESA	201,58
	193	PÉREZ MARTÍNEZ, ISABEL	0
	771	NIETO DE HARO, ANTONIA	0
	576	GARCÍA VIVANCOS, JOSEFA	201,58
	393	BALLESTA SILVA, MARÍA	201,58
	168	MARTÍNEZ DÍAZ, EDUARDO	0
	1594	LÓPEZ SORIANO, GUILLERMO	159,02
	1606	RODRÍGUEZ GIMÉNEZ, JOSÉ MIGUEL	13,60
<b>932</b>			<b>1.209,48</b>
	3	ACOSTA MÉNDEZ, MANUEL ANDRÉS	201,58
	75	MUÑOZ BALLESTA, SANTOS	201,58
	192	PAREDES SILVA, MIGUEL	201,58
	313	PÉREZ DE PEDRO, FRANCISCO	201,58
	1188	PAREDES RISUEÑO, ANTONIO	201,58
	629	MORENILLA ZAMORA, PASCUAL	201,58
	920	PIERNAS TERRÉS, ANA MARÍA	0
<b>933</b>			<b>23,51</b>
	1607	MARTÍNEZ PARRA, EVA	23,51
<b>Total general</b>			<b>33.001,62</b>

Segundo.- Dar cuenta a las secciones sindicales presentes en el Ayuntamiento y a los negociados municipales de intervención y personal que cumplimentará este acuerdo”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## 18. PERSONAL.

**Referencia: 2022/5788W.**

Propuesta de la concejala delegada de personal, para aprobar el pago de ayudas sociales a trabajadores municipales.

“Visto.- Que la Comisión Mixta de Seguimiento, para asuntos relacionados con el Acuerdo Marco del personal funcionario y Convenio Colectivo del laboral de este Ayuntamiento, se reunió el día 29 de julio de 2022 resultando el acta que obra en el expediente.

Visto.- Que el negociado de personal ha comprobado que se cumple el requisito que se recoge en el anexo II del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo suscrito entre el MI Ayuntamiento y sus trabajadores.

Visto.- El informe del negociado de personal de fecha 4 de agosto de 2022.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 09/08/2022, con nº de referencia 2022/309 y con resultado fiscalización de conformidad.



Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Aprobar el pago de las ayudas sociales detalladas en este documento por importe de 4.882,59 € para su inclusión en la próxima nómina:

Nº EMP.	APELLIDOS Y NOMBRE			IMPORTE
672	CUESTA	EXPÓSITO	ALFONSO	600,00
1190	GARCÍA	MENDOZA	BLAS JULIÁN	399,00
451	HERNÁNDEZ	RABAL	DOMINGO	400,00
1501	LARDÍN	VERDÚ	M. JOSÉ	321,00
159	LÓPEZ	GARCÍA	ANTONIO	64,58
56	MARÍN	MUÑOZ	JORGE	250,00
171	MARTÍNEZ	MARTÍNEZ	ANTONIO	594,00
286	MÉNDEZ	ACOSTA	JUANA	600,00
1586	MORENILLA	PÉREZ	ALFONSO	132,00
358	NOGUERA	BLAYA	ANDRÉS	510,00
987	PÉREZ	ROJAS	ELADIO	307,01
102	RUBIO	MARTÍNEZ	JUANA	299,00
769	SÁNCHEZ	ORTIZ	MARÍA DEL MAR	85,00
207	SÁNCHEZ	GARCÍA	LUCÍA	70,00
339	SÁNCHEZ	BAELLA	ANDRÉS	119,00
411	TERUEL	RODRÍGUEZ	ANA	132,00
			<b>TOTAL</b>	<b>4.882,59</b>

Segundo.- Dar cuenta a los negociados municipales de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## 19. PERSONAL.

### Referencia: 2022/5854E.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para aprobar el pago de ayudas sociales a trabajadores municipales.

“Visto.- Que la Comisión Mixta de Seguimiento, para asuntos relacionados con el Acuerdo Marco del personal funcionario y Convenio Colectivo del laboral de este Ayuntamiento, se reunió el día 29 de julio de 2022 resultando el acta que obra en el expediente.

Visto.- Que el negociado de personal ha comprobado que se cumple el requisito que se recoge en el anexo II del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo suscrito entre el MI Ayuntamiento y sus trabajadores.

Visto.- El informe del negociado de personal de fecha 4 de agosto de 2022.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 09/08/2022, con nº de referencia 2022/310 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Aprobar el pago de las ayudas sociales detalladas en este documento por importe de 3.946,02 € para su inclusión en la próxima nómina:

Nº EMP.	APELLIDOS Y NOMBRE			IMPORTE
125	ANDREU	SOLANO	MÓNICA	343,00
784	BRUNO	GONZÁLEZ	PEDRO	260,00
133	CARRILLO	PÉREZ	FRANCISCA	120,00
664	GARCÍA	GÓMEZ	PEDRO	600,00
40	GARCÍA	NAVARRO	JOSÉ	110,00
1190	GARCÍA	MENDOZA	BLAS JULIÁN	50,00
520	GÓMEZ	CARRILLO	ANTONIA	600,00
289	HEREDIA	MÉNDEZ	ANA EVA	215,00
779	LÓPEZ	LAENCINA	ALEJANDRO	40,00
162	MADRID	GARCÍA	SALVADOR	85,00
782	MARÍN	SÁNCHEZ	PEDRO JOSÉ	79,00
171	MARTÍNEZ	MARTÍNEZ	ANTONIO	6,00
760	MATEO	ASENSIO	CONCEPCIÓN	111,44
67	MÉNDEZ	MARTÍNEZ	ISABEL MARÍA	600,00
621	MÉNDEZ	MARTÍNEZ	MARÍA MAGDALENA	215,00
183	MUÑOZ	ZAMORA	FRANCISCA	107,00
201	RISUEÑO	RODRÍGUEZ	SONIA	270,00
207	SÁNCHEZ	GARCÍA	LUCÍA	70,00
466	VELASCO	LÓPEZ	JOAQUÍN	64,58
			<b>TOTAL</b>	<b>3.946,02</b>

Segundo.- Dar cuenta a los negociados municipales de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## 20. PERSONAL.

### Referencia: 2022/6222E.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para el nombramiento de una trabajadora social de la bolsa constituida al efecto, por sustitución de funcionaria municipal.

“Visto.- El informe emitido por el concejal delegado de política Social, en el que se da cuenta de la necesidad de cubrir el puesto de trabajadora social del CAVI a jornada completa que ocupa Dña. Concepción Mateo Asensio, ya que la misma fue nombrada por Resolución de Alcaldía como jefa de servicios sociales, mientras el titular se encuentra en situación de incapacidad temporal.

Visto.- Que el coste mensual de dicha contratación, a través de la bolsa de trabajadores sociales, constituida al efecto, por el período del nombramiento de Dña. Concepción Mateo Asensio como responsable de política social, ocho meses aproximadamente, es:

AÑO 2022		
Coste 1 mes	Coste 1 mes	Coste 8 mese
S. Base	1.071,06	8.568,48
C. Destino	610,30	4.882,40
C. Específico	828,73	6.629,84
Sumas	2.510,09	20.080,72
Extra	370,03	2.960,24



Total haberes	2.880,12	23.040,96
Costes S.Soc.	1.036,84	8.269,94
<b>TOTAL</b>	<b>3.916,96</b>	<b>31.310,90</b>

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 05/08/2022, con nº de referencia 2022/293 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Contratar como funcionaria interina a una trabajadora social a jornada completa de la bolsa de trabajo habilitada al efecto, mientras dure el nombramiento de Dña. Concepción Mateo Asensio como Jefa de Política Social.

Segundo.- Notificar a los negociados de personal, intervención y política social”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## 21. PERSONAL.

### Referencia: 2022/6288L.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para la aprobación de la contratación de cinco trabajadoras sociales de la bolsa, para refuerzo de prestaciones básicas, durante seis meses, cuatro a jornada completa y una a media jornada.

“Visto.- El informe emitido por la Jefa de Servicios Sociales, para la contratación de cinco trabajadores sociales, cuatro a jornada completa y una a media jornada, durante un periodo de seis meses, a través de la bolsa de trabajadores sociales constituida al efecto.

Visto.- Que según la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, publicada en el BOE número 69 del 22 de marzo de 2022, el Anexo I: Proyectos de Gasto Nominativo Presupuesto 2022 el Ayuntamiento de Mazarrón tiene una partida de prestaciones básicas servicios sociales por un importe de 314.309,00€.

Visto.- Que el coste de dicha contratación (cinco trabajadoras sociales, cuatro a jornada completa y una a media jornada) a través de la bolsa de trabajadores sociales, constituida al efecto, por un período de 6 meses es:

Año 2022		
Coste 1 mes.	Coste 1 mes	1 trabajadora social, 6 meses a 1/2 jornada
S. Base	1.071,06	3.213,18
C. Destino (21)	528,70	1.586,10
C. Específico	761,69	2.285,07
Sumas	2.361,45	7.084,35
Indemnización	78,72	236,15
Finiquito ext/día	345,26	1.035,77
Total Haberes	2.785,42	8.356,27
Costes S.Soc.	1.058,46	3.008,26
<b>TOTAL</b>	<b>3.843,88</b>	<b>11.364,52</b>

Año 2022		
Coste 1 mes.	1 Mes 1 T. Social	4 trabajadoras sociales, 6 meses
S. Base	1.071,06	25.705,44
C. Destino (21)	528,70	12.688,80
C. Específico	761,69	18.280,56
Sumas	2.361,45	56.674,80
Indemnización	78,72	1.889,16
Finiquito ext/día	345,26	8.286,16
Total Haberes	2.785,42	66.850,12
Costes S.Soc.	1.058,46	24.066,04
<b>TOTAL</b>	<b>3.843,88</b>	<b>90.916,16</b>

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 05/08/2022, con nº de referencia 2022/301 y con resultado fiscalización de conformidad.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512115471432244 en <https://sede.mazarron.es>



Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Aprobar la contratación durante seis meses de cinco trabajadores sociales, cuatro a jornada completa y una a media jornada a través de la bolsa de trabajo constituida al efecto, para prestaciones básicas, según financiación de servicios sociales de atención primaria para 2022.

Segundo.- Notificar a personal, intervención y política social”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## 22. PERSONAL.

### Referencia: 2022/6548A.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer específico variable a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 29 de julio de 2022, se inicia el presente expediente para complemento específico variable del mes de junio 2022 para el personal de la policía local.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos nombre	Total + 2%
132	2	ABELLÁN ROBLES, PEDRO	701,76
132	1568	ADÁN NAVARRO, LAURA	612,00
132	776	BALLESTA ORS, SEGISMUNDO	1.089,36
132	784	BRUNO GONZÁLEZ, PEDRO	395,76
132	672	CUESTA EXPÓSITO, ALFONSO	905,76
132	780	DELGADO GONZÁLEZ, ALBERTO	673,20
132	1573	DÍAZ MARTÍNEZ, FRANCISCO	408,00
132	453	FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ANDRÉS	628,32
132	36	GARCÍA HEREDIA, CRISTÓBAL	599,76
132	777	GARCÍA LÓPEZ, JUAN	367,20
132	20	GUILLÉN ROJO, PEDRO	326,40
132	788	HERNÁNDEZ OLIVER, ANTONIO JAVIER	734,40
132	1577	HERNÁNDEZ SÁEZ, ÁLVARO	318,24
132	340	HURTADO ALCARAZ, DANIEL	122,40
132	1570	IBÁÑEZ MARTÍNEZ, GINÉS	1.089,36
132	1574	JUÁREZ GARCÍA, PEDRO RAÚL	285,60
132	1571	LANDABURU NIETO, INMACULADA CONCEPCIÓN	734,40
132	676	LLAMAS MOLINA, PEDRO	538,56
132	779	LÓPEZ LAENCINA, ALEJANDRO	803,76
132	1567	LÓPEZ LOZANO, LUIS	285,60
132	670	LÓPEZ MOLINA, JUAN ANTONIO	1.089,36
132	775	LÓPEZ NAVARRO, PEDRO JOSÉ	726,24
132	56	MARÍN MUÑOZ, JORGE	1.089,36
132	782	MARÍN SÁNCHEZ, PEDRO JOSÉ	122,40
132	675	MARTÍN ALONSO, JUAN JOSÉ	354,96
132	57	MARTÍNEZ BERBÉN, PEDRO	612,00
132	510	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, JESÚS	408,00

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512115471432244 en <https://sede.mazarron.es>

132	68	MÉNDEZ MÉNDEZ, FRANCISCO	326,40
132	70	MÉNDEZ MUÑOZ, BARTOLOMÉ	354,96
132	468	MERLOS LÓPEZ, MANUEL	489,60
132	401	MUÑOZ COY, ASENSIO JOSÉ	1.089,36
132	774	MUÑOZ LUENGO, DAVID	195,84
132	467	MUÑOZ ORTEGA, JUAN FRANCISCO	954,72
132	781	NOGUERA DÍAZ, ALFONSO	599,76
132	674	NOGUERA MORENO, SERGIO	893,52
132	778	OLIVER MUNUERA, FRANCISCO DAVID	966,96
132	1569	PELLICER GARCÍA, JAVIER	612,00
132	1575	RAJA IZQUIERDO, FRANCISCO ANTONIO	734,40
132	1572	RAJA MORENO, IVÁN	726,24
132	785	RISUEÑO CELDRÁN, ADOLFO	326,40
132	341	ROMERA TEROL, DIEGO	326,40
132	339	SÁNCHEZ BAELLA, ANDRÉS	734,40
132	671	SÁNCHEZ MARSAL, ANDRÉS	448,80
132	673	TOMÁS LÓPEZ, DIEGO	526,32
132	1578	TORRES FERRER, ELENA	762,96
132	469	TORRES MORENO, JORGE	1.407,60
132	115	VALVERDE SÁNCHEZ, MAGDALENA	326,40
132	466	VELASCO LÓPEZ, JOAQUÍN	893,52
132	343	ZOMEÑO GONZÁLEZ, ALBERTO	489,60
		<b>TOTAL</b>	<b>30.208,32</b>

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 01 de agosto de 2022.

Considerando.- Que la competencia en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 03/08/2022, con nº de referencia 2022/298 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable por trabajos desempeñados en junio 2022 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Inclúyase en la nómina correspondiente.

Tercero.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

### 23. PERSONAL.

#### Referencia: 2022/6600D.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer específico variable a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 2 de agosto de 2022, se inicia el presente expediente para



complemento específico variable correspondiente al CED del mes de junio 2022 para el personal de la policía local.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total + 2%
132	776	BALLESTA ORS, SEGISMUNDO	159,12
132	784	BRUNO GONZÁLEZ, PEDRO	122,40
132	672	CUESTA EXPÓSITO, ALFONSO	61,20
132	780	DELGADO GONZÁLEZ, ALBERTO	61,20
132	453	FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ANDRÉS	61,20
132	36	GARCÍA HEREDIA, CRISTÓBAL	122,40
132	788	HERNÁNDEZ OLIVER, ANTONIO JAVIER	61,20
132	340	HURTADO ALCARAZ, DANIEL	61,20
132	779	LÓPEZ LAENCINA, ALEJANDRO	122,40
132	670	LÓPEZ MOLINA, JUAN ANTONIO	36,72
132	57	MARTÍNEZ BERBÉN, PEDRO	97,92
132	510	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, JESÚS	183,60
132	70	MÉNDEZ MUÑOZ, BARTOLOMÉ	244,80
132	468	MERLOS LÓPEZ, MANUEL	122,40
132	401	MUÑOZ COY, ASENSIO JOSÉ	61,20
132	774	MUÑOZ LUENGO, DAVID	183,60
132	467	MUÑOZ ORTEGA, JUAN FRANCISCO	159,12
132	785	RISUEÑO CELDRÁN, ADOLFO	61,20
132	341	ROMERA TEROL, DIEGO	61,20
132	339	SÁNCHEZ BAELLA, ANDRÉS	61,20
132	671	SÁNCHEZ MARSAL, ANDRÉS	61,20
132	673	TOMÁS LÓPEZ, DIEGO	61,20
132	469	TORRES MORENO, JORGE	122,40
132	343	ZOMEÑO GONZÁLEZ, ALBERTO	61,20
		<b>TOTAL</b>	<b>2.411,28</b>

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 2 de agosto de 2022.

Considerando.- Que la competencia en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 03/08/2022, con nº de referencia 2022/302 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable correspondiente al CED por trabajos desempeñados en junio 2022 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Inclúyase en la nómina correspondiente.

Tercero.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.





La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## 24. PERSONAL.

### Referencia: 2022/6608V.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer el pago de complemento de productividad a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 3 de agosto de 2022, se inicia el presente expediente para complemento de productividad en el mes de junio 2022 para el personal de la policía local.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos nombre	Total + 2%
132	2	ABELLÁN ROBLES, PEDRO	40,80
132	1568	ADÁN NAVARRO, LAURA	61,20
132	776	BALLESTA ORS, SEGISMUNDO	61,20
132	784	BRUNO GONZÁLEZ, PEDRO	102,00
132	780	DELGADO GONZÁLEZ, ALBERTO	102,00
132	1573	DÍAZ MARTÍNEZ, FRANCISCO	122,40
132	453	FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ANDRÉS	20,40
132	36	GARCÍA HEREDIA, CRISTÓBAL	20,40
132	788	HERNÁNDEZ OLIVER, ANTONIO JAVIER	163,20
132	1577	HERNÁNDEZ SÁEZ, ÁLVARO	102,00
132	340	HURTADO ALCARAZ, DANIEL	61,20
132	1570	IBÁÑEZ MARTÍNEZ, GINÉS	61,20
132	1574	JUÁREZ GARCÍA, PEDRO RAÚL	20,40
132	1571	LANDABURU NIETO, INMACULADA CONCEPCIÓN	142,80
132	676	LLAMAS MOLINA, PEDRO	81,60
132	779	LÓPEZ LAENCINA, ALEJANDRO	40,80
132	1567	LÓPEZ LOZANO, LUIS	142,80
132	670	LÓPEZ MOLINA, JUAN ANTONIO	61,20
132	775	LÓPEZ NAVARRO, PEDRO JOSÉ	81,60
132	56	MARÍN MUÑOZ, JORGE	20,40
132	510	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, JESÚS	102,00
132	401	MUÑOZ COY, ASENSIO JOSÉ	81,60
132	774	MUÑOZ LUENGO, DAVID	61,20
132	467	MUÑOZ ORTEGA, JUAN FRANCISCO	61,20
132	674	NOGUERA MORENO, SERGIO	20,40
132	1569	PELLICER GARCÍA, JAVIER	40,80
132	1575	RAJA IZQUIERDO, FRANCISCO ANTONIO	40,80
132	1572	RAJA MORENO, IVÁN	20,40
132	339	SÁNCHEZ BAELLA, ANDRÉS	61,20
132	671	SÁNCHEZ MARSAL, ANDRÉS	40,80
132	673	TOMÁS LÓPEZ, DIEGO	61,20
132	1578	TORRES FERRER, ELENA	81,60
132	466	VELASCO LÓPEZ, JOAQUÍN	20,40

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512115471432244 en <https://sede.mazarron.es>



		<b>TOTAL</b>	<b>2.203,20</b>
--	--	--------------	-----------------

Visto.- Que se ha emitido informe por parte del jefe de la policía local, motivando la necesidad de conceder el complemento de productividad de fecha 27 de julio de 2022.

Visto.- Que se ha emitido Informe de Evaluación y Propuesta por parte del Alcalde – Presidente de fecha 4 de agosto de 2022.

Visto.- Que se ha emitido Informe del negociado de personal de fecha 05 de agosto de 2022.

Considerando.- Que la competencia en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 09/08/2022, con nº de referencia 2022/312 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento de productividad por trabajos desempeñados en el mes de junio 2022 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Inclúyase en la nómina correspondiente.

Tercero.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **25. SERVICIOS SOCIALES.**

### **Referencia: 2022/6707R.**

Propuesta del concejal delegado de política social, para aprobar la ampliación de la convocatoria anual de ayudas para emergencias sociales del año 2022.

“Visto.- Que existe ordenanza reguladora de concesión de subvenciones de emergencia social publicada en el BORM con fecha 30 de octubre de 2020.

Visto.- El informe emitido por la jefa de servicios sociales, de fecha 4 de agosto de 2022.

Visto.- Que aprobado definitivamente el Presupuesto 2022 y volcado a la contabilidad la Aplicación Presupuestaria 2022.5.231.48005 EMERGENCIAS SOCIALES, arroja un disponible de 70.000 €, siendo necesaria la aprobación por la Junta de Gobierno Local de la ampliación de la convocatoria 2022.00000002S y su publicación en la BDNS para poder disponer los créditos para la concesión de ayudas.

Visto.- Que es urgente ampliar la convocatoria anual de ayudas de emergencia social para el año 2022, para poder seguir otorgando ayudas sociales a las personas necesitadas de nuestro municipio.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 10/08/2022, con nº de referencia 2022/307 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Aprobar la ampliación de la convocatoria anual de ayudas para emergencias sociales 2.022.00000002S, con cargo a la partida presupuestaria 2022.5.231.48005 EMERGENCIAS SOCIALES, por un importe de 70.000 euros.

Segundo.- Se publique en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la



ampliación de la convocatoria.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a los negociados de servicios sociales e intervención”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **26. TURISMO.**

### **Referencia: 2022/6591T.**

Propuesta de la concejala delegada de turismo, para la aprobación del proyecto de “Construcción de edificio de información turística y atención al ciudadano en Puerto de Mazarrón”

“Vistas las demandas de los usuarios, así como con la necesidad de cumplir con los requisitos establecidos en los diferentes programas de calidad a los que el área de turismo y servicios del litoral esta adherido, como las certificaciones ISO 9001, Q de calidad, “S” de Sostenibilidad Turística, SICTED, etc. se hace necesario disponer de unas instalaciones en las que ello se haga posible.

Visto que para ello con fecha 1 de agosto de 2022 se abrió desde el área de turismo el expediente nº 2022/6591T denominado “Construcción de Edificio de Información Turística y Atención al Ciudadano en Puerto de Mazarrón” con el objetivo de proceder a la licitación de las obras de construcción del edificio anteriormente mencionado.

Visto que en el expediente se incluye el Informe de necesidad y la memoria justificativa del contrato.

Visto que el expediente incorpora el Proyecto Básico y de Ejecución del Edificio de Información Turística y Atención al Ciudadano en Puerto de Mazarrón redactado por el arquitecto D. Ginés Muñoz Lorente (2114).

Visto que el expediente incluye el Acta de Replanteo Previo del Proyecto firmada por el Arquitecto redactor del Proyecto D. Ginés Muñoz Lorente el día 1 de agosto de 2022 en los términos establecidos en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que el expediente incluye el Informe de Supervisión del proyecto en los términos establecidos en el art. 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público redactado por el Técnico de Urbanismo del Ayuntamiento de Mazarrón D. Juan Ignacio Piernas Terrés con fecha 5 de agosto de 2022 con carácter FAVORABLE en el que informa de los siguientes extremos: “1º) *El Proyecto consta de los documentos reglamentarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los que se justifican, describen y se representan las obras con el suficiente detalle. 2º) El Proyecto constituye una obra completa, susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones de las que posteriormente pueda ser objeto y comprende todos y cada uno de los elementos que son precisos para la utilización de la obra, de conformidad con el artículo 13 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. 3º) Se informa favorablemente el proyecto de referencia”.*

Visto que el art. 231.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece en relación al Proyecto de Obras que “*En los términos previstos en esta Ley, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica”.*

Visto el informe emitido por el responsable del área de turismo con fecha 9 de agosto

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512115471432244 en <https://sede.mazarron.es>



de 2022.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución del Edificio de Información Turística y Atención al Ciudadano en Puerto de Mazarrón redactado por el Arquitecto D. Ginés Muñoz Lorente.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo al departamento de turismo, para que continúe con la tramitación del expediente”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **27. URBANISMO.**

### **Referencia: 2021/1652B.**

Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para otorgar permiso de inicio de las obras consistentes en proyecto básico y de ejecución de piscina en vivienda unifamiliar, a realizar en el inmueble sito en calle Bugambilla, parcela 595, polígono C-3, Urb. Camposol, 30875 Mazarrón (Murcia), con referencia catastral 4712501XG4741S0026ZP.

### **“HECHOS**

**PRIMERO:** Mediante instancia presentada con fecha 16 de julio de 2021, y NRE 2021013363, se presenta por D. STEVEN VAUGHAM HEMSLEY solicitud de licencia urbanística de obras consistentes en proyecto básico de piscina en vivienda unifamiliar, a realizar en el inmueble sito en calle BUGANBILLA, PARCELA 595, POLÍGONO C-3, URB. CAMPOSOL, 30875 MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 4712501XG4741S0026ZP.

**SEGUNDO:** Con fecha 11 de marzo de 2022, se concedió por la Junta de Gobierno Local la correspondiente licencia de obras con eficacia diferida, debiendo presentar el interesado un proyecto de ejecución para la obtención del permiso de inicio de las obras.

**TERCERO:** En fecha 3 de agosto de 2022, se emite informe por los servicios técnicos municipales por el que se indica que se ha presentado proyecto de ejecución, y que es complemento del proyecto básico con el que obtuvo licencia con eficacia diferida por junta de gobierno de fecha 11 de marzo de 2022, por lo que se informa favorablemente el PERMISO DE INICIO DE OBRAS, ya que se ajusta al Básico en los datos y antecedentes urbanísticos que aquél contenía y que determinaron la concesión de la licencia con eficacia diferida.

**CUARTO:** Con fecha 4 de agosto de 2022, la letrada de la consultora externa Decisio Consulting SLP, emite informe jurídico favorable, para permiso de inicio de obras, con sujeción a la documentación técnica obrante en el expediente administrativo, y de acuerdo a los condicionantes indicados en la correspondiente licencia de obras con eficacia diferida que se concedió por la Junta de Gobierno Local en fecha 11 de marzo de 2022.

**QUINTO:** Con fecha 5 de agosto de 2022, la responsable en funciones del servicio de Urbanismo e Infraestructuras, emite informe favorable para el permiso de inicio de obras, de acuerdo a los condicionantes indicados en la correspondiente licencia de obras con eficacia diferida que se concedió por la Junta de Gobierno Local en fecha 1 de marzo de 2022.

### **CONSIDERACIONES LEGALES**

#### **PRIMERA: Legislación aplicable.**

La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:



- Artículos 11 y ss. del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

- Artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.

- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Con carácter supletorio:

- Artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

- Artículos 9, 21 (aptdos. 1 y 2.d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

B) Legislación autonómica:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

C) Normativa municipal:

- Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón.

### **SEGUNDA: Permiso de inicio de las obras.**

De conformidad con lo dispuesto en la norma B.2.4.10. del PGOU:

*“1.- La licencia de obras podrá concederse sobre la base de un proyecto básico, pero en tales casos, su eficacia quedará suspendida y condicionada a la posterior obtención del correspondiente permiso de inicio de obras, una vez presentado y aprobado el proyecto de ejecución completo.*

*2. - El plazo de validez de las licencias con eficacia diferida será de seis (6) meses, caducando a todos los efectos si en dicho término no se solicita en debida forma el correspondiente permiso de inicio de obras. La modificación del planeamiento o la suspensión de licencias durante dicho plazo de validez, dará derecho a la indemnización del coste del proyecto básico si resultare inútil o de su adaptación necesaria para obtener el permiso de inicio. El Ayuntamiento podrá acordar la reducción del plazo indicado o suspender provisionalmente la concesión de licencias de eficacia diferida, ya sea con alcance general o circunscribo a sectores determinados, cuando lo aconsejen las previsiones de modificación o desarrollo del planeamiento”.*

### **TERCERA: Informes técnicos.**

Por parte de los servicios técnicos municipales se ha informado lo siguiente:

En fecha 3 de agosto de 2022, se emite informe por los servicios técnicos municipales por el que se indica que se ha presentado proyecto de ejecución, y que es complemento del proyecto básico con el que obtuvo licencia con eficacia diferida por junta de gobierno de fecha 11 de marzo de 2022, por lo que se informa favorablemente el PERMISO DE INICIO DE OBRAS, ya que se ajusta al Básico en los datos y antecedentes urbanísticos que aquél contenía y que determinaron la concesión de la licencia con eficacia diferida.

### **CUARTA: Competencia para la concesión del permiso de inicio de las obras.**



En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, estando delegada en la actualidad dicha competencia en la Junta de Gobierno.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Otorgar permiso de inicio de las obras consistentes en PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PISCINA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, a realizar en el inmueble sito en calle BUGANBILLA, PARCELA 595, POLÍGONO C-3, URB. CAMPOSOL, 30875 MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 4712501XG4741S0026ZP, siendo promotor de las mismas D. STEVEN VAUGHAM HEMSLEY, con sujeción a la documentación técnica obrante en el expediente administrativo, y de acuerdo a los condicionantes indicados en la correspondiente licencia de obras con eficacia diferida, que se concedió por la Junta de Gobierno Local en fecha 11 de marzo de 2022.

**SEGUNDO:** Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos servicios.

**TERCERO:** Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

**CUARTO:** Comunicar este acuerdo a la Dirección General competente en materia de urbanismo, a efectos de lo dispuesto en la legislación de régimen local. La comunicación deberá adjuntar al acuerdo municipal, el plano de situación sobre planeamiento vigente y condiciones de uso y aprovechamiento de la licencia concedida”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## 28. URBANISMO.

### Referencia: 2021/5849E.

Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para otorgar permiso de inicio de las obras consistentes en proyecto básico y de ejecución de piscina en vivienda unifamiliar, a realizar en el inmueble sito en calle Zubia, 8, parcela 1769, polígono D-4, Urb. Camposol, 30875 Mazarrón (Murcia), con referencia catastral 3599701XG4639N0036OZ.

### “HECHOS

**PRIMERO:** Mediante instancia presentada con fecha 9 de diciembre de 2021, NRE 2021021665, se presenta por DÑA. MARÍA ISABEL SÁNCHEZ RUIZ, en nombre y representación de D. FRANK LONG, solicitud de licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO BÁSICO de PISCINA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, a realizar en el inmueble sito en calle ZUBIA, 8, PARCELA 1769, POLÍGONO D-4, URBANIZACIÓN CAMPOSOL, 30875 MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 3599701XG4639N0036OZ.

**SEGUNDO:** Con fecha 22 de abril de 2022, se concedió por la Junta de Gobierno Local la correspondiente licencia de obras con eficacia diferida, debiendo presentar el interesado un proyecto de ejecución para la obtención del permiso de inicio de las obras.

**TERCERO:** En fecha 3 de agosto de 2022, se emite informe por los servicios técnicos municipales por el que se indica que se ha presentado proyecto de ejecución, siendo complemento del proyecto básico con el que obtuvo licencia de obras con eficacia diferida, aprobada por junta de gobierno con fecha 22 de abril de 2022, por lo que se informa



FAVORABLEMENTE el PERMISO DE INICIO DE OBRAS, ya que se ajusta al básico en los datos y antecedentes urbanísticos que aquel contenía y que determinaron la concesión de la licencia con eficacia diferida.

**CUARTO:** Con fecha 4 de agosto de 2022, la letrada de la consultora externa Decisio Consulting SLP, emite informe jurídico favorable, para permiso de inicio de obras, con sujeción a la documentación técnica obrante en el expediente administrativo, y de acuerdo a los condicionantes indicados en la correspondiente licencia de obras con eficacia diferida que se concedió por la Junta de Gobierno Local en fecha 22 de abril de 2022.

**QUINTO** Con fecha 5 de agosto de 2022, la responsable en funciones del servicio de Urbanismo e Infraestructuras, emite informe favorable para el permiso de inicio de obras, de acuerdo a los condicionantes indicados en la correspondiente licencia de obras con eficacia diferida que se concedió por la Junta de Gobierno Local en fecha 22 de abril de 2022.

### **CONSIDERACIONES LEGALES**

#### **PRIMERA: Legislación aplicable.**

La legislación de aplicación es la siguiente:

##### A) Legislación estatal:

- Artículos 11 y ss. del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

- Artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.

- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Con carácter supletorio:

- Artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

- Artículos 9, 21 (aptdos. 1 y 2.d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

##### B) Legislación autonómica:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

##### C) Normativa municipal:

- Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón.

#### **SEGUNDA: Permiso de inicio de las obras.**

De conformidad con lo dispuesto en la norma B.2.4.10. del PGOU:

*"1.- La licencia de obras podrá concederse sobre la base de un proyecto básico, pero en tales casos, su eficacia quedará suspendida y condicionada a la posterior obtención del correspondiente permiso de inicio de obras, una vez presentado y aprobado el proyecto de ejecución completo.*

*2. - El plazo de validez de las licencias con eficacia diferida será de seis (6) meses, caducando a todos los efectos si en dicho término no se solicita en debida forma el correspondiente permiso de inicio de obras. La modificación del planeamiento o la*



*suspensión de licencias durante dicho plazo de validez, dará derecho a la indemnización del coste del proyecto básico si resultare inútil o de su adaptación necesaria para obtener el permiso de inicio. El Ayuntamiento podrá acordar la reducción del plazo indicado o suspender provisionalmente la concesión de licencias de eficacia diferida, ya sea con alcance general o circunscribo a sectores determinados, cuando lo aconsejen las previsiones de modificación o desarrollo del planeamiento”.*

**TERCERA: Informes técnicos.**

Por parte de los servicios técnicos municipales se ha informado lo siguiente:

En fecha 3 de agosto de 2022, se emite informe por los servicios técnicos municipales por el que se indica que se ha presentado proyecto de ejecución, siendo complemento del proyecto básico con el que obtuvo licencia de obras con eficacia diferida, aprobada por junta de gobierno con fecha 22 de abril de 2022, por lo que se informa FAVORABLEMENTE el PERMISO DE INICIO DE OBRAS, ya que se ajusta al básico en los datos y antecedentes urbanísticos que aquel contenía y que determinaron la concesión de la licencia con eficacia diferida.

**CUARTA: Competencia para la concesión del permiso de inicio de las obras.**

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, estando delegada en la actualidad dicha competencia en la Junta de Gobierno.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Otorgar permiso de inicio de las obras consistentes en PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN de PISCINA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, a realizar en el inmueble sito en calle ZUBIA, 8, PARCELA 1769, POLÍGONO D-4, URBANIZACIÓN CAMPOSOL, 30875 MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 3599701XG4639N0036OZ, siendo promotor de las mismas D. FRANK LONG, con sujeción a la documentación técnica obrante en el expediente administrativo, y de acuerdo a los condicionantes indicados en la correspondiente licencia de obras con eficacia diferida que se concedió por la Junta de Gobierno Local en fecha 22 de abril de 2022.

**SEGUNDO:** Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos servicios.

**TERCERO:** Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

**CUARTO:** Comunicar este acuerdo a la Dirección General competente en materia de urbanismo, a efectos de lo dispuesto en la legislación de régimen local. La comunicación deberá adjuntar al acuerdo municipal, el plano de situación sobre planeamiento vigente y condiciones de uso y aprovechamiento de la licencia concedida”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

**29. URBANISMO.**

**Referencia: 2021/4856H.**

Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para otorgar licencia de obras consistentes en proyecto despliegue red FTTH para realización de una canalización de 125 metros y 2 acometidas de PRISMA, a realizar en Avenida Antoñita Moreno, 30860 Puerto de Mazarrón – Mazarrón (Murcia).





## “HECHOS

**PRIMERO:** Mediante instancia presentada con fecha 10 de noviembre de 2021, y NRE 2021020011, se presenta por D. Adolfo García Redondo, en nombre y representación de la mercantil ESPAÑA COMUNICACIONES, SL ORANGE, solicitud de licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO DESPLIEGUE RED FTTH para REALIZACIÓN DE UNA CANALIZACIÓN DE 125 METROS Y 2 ACOMETIDAS DE PRISMA, a realizar en Avenida Antoñita Moreno, 30860 PUERTO DE MAZARRÓN - MAZARRÓN (MURCIA).

**SEGUNDO:** Con fecha 16 de febrero de 2022, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte del Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, debiéndose contemplar los siguientes condicionantes:

*“- Previo al comienzo de los trabajos se realizarán catas a mano para verificar la localización exacta de los servicios existentes y confirmar la viabilidad del trazado propuesto. En caso de que este no fuese viable deberán de solicitar el correspondiente título habilitante.*

*- La reposición de las zanjas en la calzada será con zahorra artificial hasta 26 cm. Por debajo de la cota de pavimento terminado, 20 cm. de HM-20 y 6 cm. de asfalto en caliente, AC 16 Surf S y sellado de las juntas con slurry.*

*Como norma general los rellenos de las zanjas se realizarán con zahorra artificial compactada al 98% P.M. En caso de que el terreno procedente de la excavación fuese apto para su reutilización, previa justificación con los ensayos de calidad, se solicitará autorización al efecto.*

*La totalidad de reposición en la vía pública serán con hormigón de planta HM -20 quedando prohibida la utilización de hormigones en seco o elaborados in situ.*

*En el caso de rotura del pavimento asfáltico de contorno se procederá a coger la alineación más desfavorable y a la realización de un nuevo corte paralelo a la zanja en toda la longitud afectada.*

*En todas las calzadas afectadas por reposiciones se ejecutarán los cortes mediante radial, manteniéndose paralelos o perpendiculares a las alineaciones de la calle.*

*- El material resultante de la excavación se depositará directamente y sin acopios intermedios en recipientes adecuados para este fin, admitiéndose su carga directamente sobre camión. No se permitirá el almacenamiento de escombros directamente sobre la vía pública. El material producto de las excavaciones será retirado al vertedero autorizado o lugar de acopio para su ensayo y posterior reutilización.*

*- Las zanjas se realizarán en tramos completos o en longitudes no superiores a 60 mts.*

*Dichas zanjas no pueden estar abiertas, en ningún caso, más de 5 días, incluida la reposición última de pavimentos (asfalto o acera). Si no pudieran cumplir este plazo deberán ejecutar tramos de menor longitud. Los cruces de calzada se ejecutarán por mitades, de forma que no quede interrumpido el tráfico, y en cualquier caso deberá ejecutarse la totalidad de cada mitad en la misma jornada de trabajo, previa autorización de la policía local.*

*- En caso de daño o afección a los servicios existentes se procederá inmediatamente al aviso a las compañías titulares de dichos servicios, procediendo de manera inmediata a su reparación siguiendo las indicaciones de la empresa titular.*

*- Durante la ejecución de las obras se realizarán los ensayos de control de calidad de los materiales puestos en obra con la frecuencia reflejada en el PG3, siendo imprescindibles la presentación de los mismos para la devolución del aval depositado.*

*- No se permitirá la colocación de las arquetas de registro si no se puede garantizar una separación mínima de 15 cm. con los servicios existentes.*



*Este informe es independiente de cualquier otro que proceda según legislación vigente y a cuya obtención venga obligado el interesado.*

*Este informe se otorga en precario, sin perjuicio de tercero, y dejando a salvo el derecho de propiedad”.*

**TERCERO:** En fecha 1 de agosto de 2022, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte del Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el mismo (apartado 6), en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

**CUARTO:** Con fecha 4 de agosto 2022, la letrada de la consultora externa de Decisio Consulting SLP, emite informe jurídico favorable, con los condicionantes de los distintos informes técnicos obrantes en el expediente.

**QUINTO:** Con fecha 5 de agosto de 2022, la responsable en funciones del servicio de Urbanismo e Infraestructuras, emite informe favorable a la concesión de la licencia urbanística.

### **CONSIDERACIONES LEGALES**

#### **PRIMERA: Legislación aplicable.**

La legislación de aplicación es la siguiente:

##### A) Legislación estatal:

- Artículos 11 y ss. del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

##### Con carácter supletorio:

- Artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- Artículos 9, 21 (aptdos. 1 y 2.d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

##### B) Legislación autonómica:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

##### C) Normativa municipal:

- Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón.

#### **SEGUNDA: Licencia de obras.**

De conformidad con el artículo 263 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, establece:

*“1. La licencia urbanística es el acto administrativo reglado por el que se autoriza la realización de actuaciones de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el*



*subsuelo, expresando el objeto de la misma y los plazos de ejercicio de conformidad con la normativa aplicable.*

*2. Están sujetos a licencia los siguientes actos:*

*a) Los establecidos en la legislación básica estatal en materia de suelo y ordenación de la edificación.*

*b) Las obras de infraestructura, vialidad, servicios y otros que se realicen al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados.*

*c) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos u otro uso a que se destine el subsuelo.*

*d) Obras de todo tipo en edificaciones objeto de protección específica como intervenciones en edificios declarados BIC o catalogados por el planeamiento.*

*3. En todo caso, podrá solicitarse voluntariamente la licencia para los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo no enumerados en el párrafo anterior cuando así lo estimen conveniente los solicitantes por razones de seguridad jurídica o de otro tipo”.*

### **TERCERA: Procedimiento para la concesión de la licencia de obras.**

La competencia y procedimiento para la concesión de licencia está regulada en el artículo 268 del Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, por lo que:

1.<sup>a</sup> La solicitud deberá expresar el alcance de las mismas y acompañarse del correspondiente presupuesto de ejecución material, deberá acompañarse de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente, cuando así lo exijan sus Estatutos, con expresión del técnico director de la obra.

2.<sup>a</sup> Junto a la solicitud se aportarán las autorizaciones o informes que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia. En los supuestos en que se precise autorización de otra Administración, previa a la licencia municipal, el cómputo del plazo para el otorgamiento de licencia se suspenderá hasta la acreditación ante el Ayuntamiento de la resolución que ponga fin al expediente tramitado por dicha Administración.

3.<sup>a</sup> Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.

4.<sup>a</sup> La resolución expresa deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa legitimará al interesado que hubiere deducido la solicitud para entenderla desestimada por silencio administrativo.

5.<sup>a</sup> La resolución expresa denegatoria deberá ser motivada con explícita referencia a la norma o planeamiento con los que la solicitud esté en contradicción.

### **CUARTA: Informes técnicos.**

Por parte de los servicios técnicos municipales se ha informado lo siguiente:

Con fecha 16 de febrero de 2022, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte del Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, debiéndose contemplar los siguientes condicionantes:

*“- Previo al comienzo de los trabajos se realizaran catas a mano para verificar la localización exacta de los servicios existentes y confirmar la viabilidad del trazado propuesto. En caso de que este no fuese viable deberán de solicitar el correspondiente título habilitante.*

*- La reposición de las zanjas en la calzada será con zahorra artificial hasta 26 cm. Por debajo de la cota de pavimento terminado, 20 cm. de HM-20 y 6 cm. de asfalto en caliente, AC 16 Surf S y sellado de las juntas con slurry.*



*Como norma general los rellenos de las zanjas se realizaran con zahorra artificial compactada al 98% P.M. En caso de que el terreno procedente de la excavación fuese apto para su reutilización, previa justificación con los ensayos de calidad, se solicitara autorización al efecto.*

*La totalidad de reposición en la vía pública serán con hormigón de planta HM -20 quedando prohibida la utilización de hormigones en seco o elaborados in situ.*

*En el caso de rotura del pavimento asfáltico de contorno se procederá a coger la alineación más desfavorable y a la realización de un nuevo corte paralelo a la zanja en toda la longitud afectada.*

*En todas las calzadas afectadas por reposiciones se ejecutarán los cortes mediante radial, manteniéndose paralelos o perpendiculares a las alineaciones de la calle.*

*- El material resultante de la excavación se depositará directamente y sin acopios intermedios en recipientes adecuados para este fin, admitiéndose su carga directamente sobre camión. No se permitirá el almacenamiento de escombros directamente sobre la vía pública. El material producto de las excavaciones será retirado al vertedero autorizado o lugar de acopio para su ensayo y posterior reutilización.*

*- Las zanjas se realizaran en tramos completos o en longitudes no superiores a 60 mts.*

*Dichas zanjas no pueden estar abiertas, en ningún caso, más de 5 días, incluida la reposición última de pavimentos (asfalto o acera). Si no pudieran cumplir este plazo deberán ejecutar tramos de menos longitud. Los cruces de calzada se ejecutaran por mitades, de forma que no quede interrumpido el tráfico, y en cualquier caso deberá ejecutarse la totalidad de cada mitad en la misma jornada de trabajo, previa autorización de la policía local.*

*- En caso de daño o afección a los servicios existentes se procederá inmediatamente al aviso a las compañías titulares de dichos servicios, procediendo de manera inmediata a su reparación siguiendo las indicaciones de la empresa titular.*

*- Durante la ejecución de las obras se realizaran los ensayos de control de calidad de los materiales puestos en obra con la frecuencia reflejada en el PG3, siendo imprescindibles la presentación de los mismos para la devolución del aval depositado.*

*- No se permitirá la colocación de las arquetas de registro si no se puede garantizar una separación mínima de 15 cm. con los servicios existentes.*

*Este informe es independiente de cualquier otro que proceda según legislación vigente y a cuya obtención venga obligado el interesado.*

*Este informe se otorga en precario, sin perjuicio de tercero, y dejando a salvo el derecho de propiedad”.*

En fecha 1 de agosto de 2022, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte del Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el mismo (apartado 6), en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

#### **QUINTA: Competencia para la concesión de la licencia.**

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, salvo delegación.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512115471432244 en <https://sede.mazarron.es>



**PRIMERO:** Otorgar licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO DESPLIEGUE RED FTTH para REALIZACIÓN DE UNA CANALIZACIÓN DE 125 METROS Y 2 ACOMETIDAS DE PRISMA, a realizar en Avenida Antoñita Moreno, 30860 PUERTO DE MAZARRÓN - MAZARRÓN (MURCIA), siendo promotor de las mismas la mercantil ESPAÑA COMUNICACIONES, SL ORANGE, con sujeción a la documentación técnica obrante en el expediente.

**SEGUNDO:** Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos servicios.

**TERCERO:** Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones particulares:

**1.-** La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial.

**2.-** Fianza por gestión de residuos: **456,60 euros.**

**3.-** Fianza por reposición de obras de urbanización: **3.750,00 euros.**

**4.-** Plazo de ejecución de las obras: **36 meses.**

**5.-** Deberá cumplirse en la ejecución lo expresado en el informe del Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo sobre Gestión de Residuos, de fecha 1-8-22, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el mismo (apartado 6), en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

**6.-** Previo al comienzo de los trabajos se realizarán catas a mano para verificar la localización exacta de los servicios existentes y confirmar la viabilidad del trazado propuesto. En caso de que este no fuese viable deberán de solicitar el correspondiente título habilitante.

- La reposición de las zanjas en la calzada será con zahorra artificial hasta 26 cm. Por debajo de la cota de pavimento terminado, 20 cm. de HM-20 y 6 cm. de asfalto en caliente, AC 16 Surf S y sellado de las juntas con slurry.

Como norma general los rellenos de las zanjas se realizarán con zahorra artificial compactada al 98% P.M. En caso de que el terreno procedente de la excavación fuese apto para su reutilización, previa justificación con los ensayos de calidad, se solicitará autorización al efecto.

La totalidad de reposición en la vía pública serán con hormigón de planta HM -20 quedando prohibida la utilización de hormigones en seco o elaborados in situ.

En el caso de rotura del pavimento asfáltico de contorno se procederá a coger la alineación más desfavorable y a la realización de un nuevo corte paralelo a la zanja en toda la longitud afectada.

En todas las calzadas afectadas por reposiciones se ejecutarán los cortes mediante radial, manteniéndose paralelos o perpendiculares a las alineaciones de la calle.

- El material resultante de la excavación se depositará directamente y sin acopios intermedios en recipientes adecuados para este fin, admitiéndose su carga directamente sobre camión. No se permitirá el almacenamiento de escombros directamente sobre la vía pública. El material producto de las excavaciones será retirado al vertedero autorizado o lugar de acopio para su ensayo y posterior reutilización.

- Las zanjas se realizarán en tramos completos o en longitudes no superiores a 60 mts.

Dichas zanjas no pueden estar abiertas, en ningún caso, más de 5 días, incluida la reposición última de pavimentos (asfalto o acera). Si no pudieran cumplir este plazo deberán ejecutar tramos de menor longitud. Los cruces de calzada se ejecutarán por mitades, de



forma que no quede interrumpido el tráfico, y en cualquier caso deberá ejecutarse la totalidad de cada mitad en la misma jornada de trabajo, previa autorización de la Policía Local.

- En caso de daño o afección a los servicios existentes se procederá inmediatamente al aviso a las compañías titulares de dichos servicios, procediendo de manera inmediata a su reparación siguiendo las indicaciones de la empresa titular.

- Durante la ejecución de las obras se realizarán los ensayos de control de calidad de los materiales puestos en obra con la frecuencia reflejada en el PG3, siendo imprescindibles la presentación de los mismos para la devolución del aval depositado.

- No se permitirá la colocación de las arquetas de registro si no se puede garantizar una separación mínima de 15 cm. con los servicios existentes.

**CUARTO:** Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

**QUINTO:** Comunicar este acuerdo a la Dirección General competente en materia de urbanismo, a efectos de lo dispuesto en la legislación de régimen local. La comunicación deberá adjuntar al acuerdo municipal, el plano de situación sobre planeamiento vigente y condiciones de uso y aprovechamiento de la licencia concedida”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

### 30. URBANISMO.

**Referencia: 2022/5547Z.**

Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para otorgar licencia de segregación/división de la finca registral originaria 12719, en dos viviendas, sitas en calle José Granados, nº 29 y 31, 30870 Mazarrón (Murcia), sobre la finca registral originaria 12719, coincidentes con las parcelas con referencias catastrales 9030620XG4693S0001TJ y 9030619XG4693S0001MJ.

**“VISTO.-** El expediente con referencia 2022/5547Z, que se tramita en relación con la solicitud de segregación de la finca registral originaria 12719, en dos viviendas, sitas en calle JOSÉ GRANADOS, nº 29 y 31, 30870 Mazarrón (Murcia), sobre la finca registral originaria 12719, coincidentes con las parcelas con referencias catastrales 9030620XG4693S0001TJ y 9030619XG4693S0001MJ, presentada por D. GINÉS CARVAJAL MÉNDEZ, en nombre y representación de Dña. ESMELITA ENCARNACIÓN LÓPEZ LÓPEZ.

**CONSIDERANDO.-** Que con fecha 4 de agosto de 2022, se emite informe jurídico por parte de la letrada de Decisio Consulting, SLP, en el que se señala:

#### **“HECHOS**

**PRIMERO:** Mediante instancia presentada con fecha 28 de junio de 2022, y registrada en el Registro General Electrónico de Documentos de este Ilmo. Ayuntamiento con el nº 2022/011900, se presenta por D. GINÉS CARVAJAL MÉNDEZ, en nombre y representación de Dña. ESMELITA ENCARNACIÓN LÓPEZ LÓPEZ, solicitud de segregación/división de la finca registral originaria 12719, en dos viviendas, sitas en calle JOSÉ GRANADOS, nº 29 y 31, 30870 Mazarrón (Murcia), sobre la finca registral originaria 12719, coincidentes con las parcelas con referencias catastrales 9030620XG4693S0001TJ y 9030619XG4693S0001MJ.

**SEGUNDO:** Con fecha 29 de julio de 2022, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales, cuyo contenido es el siguiente:

“(…)

Según se desprende de la documentación que obra en el mismo, se plantea la segregación/parcelación, de una parcela urbana, finca registral número 12.719, en la que describe 2 viviendas en planta baja, que las que pretende su división.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512115471432244 en <https://sede.mazarron.es>



1.- *Calificación del suelo y Normativa de aplicación: Suelo Urbano La ordenanza de aplicación de acuerdo al P.G.O.U. de Mazarrón es: R.C.C. (Residencial Colectivo de Casco).*

2.- *Antigüedad de las viviendas según catastro y conforme se indica en certificado técnico: 1.982.*

*De lo expresado en la documentación aportada, certificado de Arquitecto Técnico, en catastro, Registro, se observa:*

1- *Que el solar que plantean segregar, ya está edificado en su totalidad, desde el año 1982, las dos viviendas, ya se reflejan en escritura y en catastro como independientes, y la segregación de la parcela planteada, coincide con la delimitación física existente de la parcela, tal y como se refleja.*

2- *El Plan General no establece parcela mínima en ordenanza RCC, y las edificaciones no se encuentran fuera de alineación por tanto cumplirían las condiciones urbanísticas establecidas en la norma.*

3- *Conforme al Certificado de Arquitecto Técnico, Ginés Carvajal Méndez, colegiado nº 3253, emitido con fecha 17/06/2022, se indica en el mismo, lo que se transcribe a continuación: "El citado edificio que se encuentra en buen estado de conservación, cumple las condiciones necesarias de seguridad, solidez y salubridad para el uso que se destina."*

#### **CONSIDERACIONES LEGALES**

##### **PRIMERA: Legislación aplicable.**

*La legislación de aplicación es la siguiente:*

##### **A) Legislación estatal:**

- *Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.*

- *Artículo 21.1.q) y 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

- *Artículo 20.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.*

- *Artículos 23, 24 y 25 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias.*

- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

- *Artículos 78 a 82 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.*

- *Artículos 47 y siguientes del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario.*

##### **Con carácter supletorio:**

- *Artículo 178 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.*

- *Artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.*

- *Artículos 9, 21 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.*

##### **B) Legislación autonómica de Murcia:**

- *Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.*

##### **SEGUNDA: Necesidad de licencia.**

*De conformidad con lo establecido en el artículo 255 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia La legitimidad de la ejecución de los actos de parcelación, urbanización, construcción y edificación, así como de*



cualquier otro de transformación o uso del suelo y subsuelo, presupone los siguientes requisitos esenciales:

- a) La vigencia de la ordenación conforme a esta ley.
- b) La obtención de licencia, orden de ejecución o autorización administrativa del correspondiente proyecto técnico cuando sea exigible.

#### **TERCERA: Procedimiento.**

La competencia y procedimiento para la concesión de licencia está regulada en el artículo 268 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia por lo que:

“(…) 1.<sup>a</sup> La solicitud deberá expresar el alcance de las mismas y acompañarse del correspondiente presupuesto de ejecución material, deberá acompañarse de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente, cuando así lo exijan sus Estatutos, con expresión del técnico director de la obra.

2.<sup>a</sup> Junto a la solicitud se aportarán las autorizaciones o informes que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia. En los supuestos en que se precise autorización de otra Administración, previa a la licencia municipal, el cómputo del plazo para el otorgamiento de licencia se suspenderá hasta la acreditación ante el Ayuntamiento de la resolución que ponga fin al expediente tramitado por dicha Administración.

3.<sup>a</sup> Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento, informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.

4.<sup>a</sup> La resolución expresa deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido este plazo podrá entenderse, en los términos prescritos por la legislación reguladora del procedimiento administrativo común, otorgada la licencia interesada salvo si afectaran a bienes de dominio público o declarados de interés cultural (BIC), así como a los espacios naturales protegidos por la legislación sectorial correspondiente, en cuyo caso se entenderán denegadas.

5.<sup>a</sup> La resolución expresa denegatoria deberá ser motivada con explícita referencia a la norma o planeamiento con los que la solicitud esté en contradicción”.

#### **CUARTA: Definiciones.**

A los efectos del presente expediente, y de conformidad con la legislación vigente y, en particular, el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana se entiende por:

“(…) 1.- Parcelación urbanística: la división simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes para su incorporación al proceso urbanizador en la forma determinada por el planeamiento, o que pueda dar lugar a la transformación urbanística del suelo o a la formación de núcleo urbano.

2.- Parcelas urbanísticas indivisibles:

a) Las parcelas cuyas dimensiones sean menores del doble de la superficie determinada como mínima en el planeamiento, salvo que el exceso sobre dicho mínimo se adquiera simultáneamente por los propietarios de terrenos colindantes, con el fin de agruparlos y formar una nueva finca de superficie superior a la mínima.

b) Las parcelas que hayan agotado las posibilidades edificatorias otorgadas por el planeamiento.

c) Las parcelas en suelo urbanizable cuando las resultantes no reúnan los requisitos del artículo 90.1 de esta Ley.

3.- Parcelación rural, rústica o agraria:

En suelo no urbanizable quedan prohibidas las parcelaciones urbanísticas.

No se admitirán divisiones, segregaciones o fraccionamientos de cualquier tipo en contra de lo dispuesto en la legislación agraria, forestal o de similar naturaleza.





*Tampoco se admitirán, por razones paisajísticas objeto de protección específica conforme a la legislación aplicable, parcelaciones rústicas que conlleven modificaciones sustanciales en la configuración del territorio o la apertura de nuevos viales de uso público no previstos en los Planes Especiales o por el organismo competente en agricultura.*

*4.- Parcelación en suelo urbanizable:*

*1. Hasta tanto se apruebe el correspondiente planeamiento de desarrollo, no podrán realizarse parcelaciones urbanísticas en esta clase de suelo.*

*No obstante, se podrán segregarse terrenos cuando, además de respetar las unidades mínimas de cultivo, las parcelas resultantes den frente a vías públicas preexistentes con un frente mínimo de 50 metros, prohibiéndose la apertura de nuevos caminos públicos; en todo caso sin perjuicio de lo establecido en la legislación agraria estatal para usos con fines agrícolas.*

*2. Aprobado el planeamiento urbanístico de desarrollo, las parcelaciones se ajustarán a lo dispuesto en aquél.*

*5.- Parcelación en suelo urbano:*

*En suelo urbano será posible la división o segregación de terrenos con arreglo a lo dispuesto en esta Ley y en el planeamiento urbanístico.*

*De acuerdo con el artículo 105 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia:*

*“Se considerará parcelación la división simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes para su incorporación al proceso urbanizador en la forma determinada por el planeamiento, o que pueda dar lugar a la transformación urbanística del suelo o a la formación de núcleo urbano”.*

*“Los notarios y registradores de la propiedad exigirán, para autorizar e inscribir, respectivamente, escrituras de división de terrenos, que se acredite el otorgamiento de licencia o la declaración municipal de innecesariedad de la misma, de conformidad con la legislación estatal aplicable. Los notarios testimoniarán, conforme a la legislación notarial, el documento administrativo correspondiente”.*

**QUINTA: Informe técnico.**

*Por parte de los servicios técnicos municipales se ha informado lo siguiente:*

*Con fecha 29 de julio de 2022, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales, cuyo contenido es el siguiente:*

*“(…)*

*Según se desprende de la documentación que obra en el mismo, se plantea la segregación/parcelación, de una parcela urbana, finca registral número 12.719, en la que describe 2 viviendas en planta baja, que las que pretende su división.*

*1.- Calificación del suelo y Normativa de aplicación: Suelo Urbano La ordenanza de aplicación de acuerdo al P.G.O.U. de Mazarrón es: R.C.C. (Residencial Colectivo de Casco).*

*2.- Antigüedad de las viviendas según catastro y conforme se indica en certificado técnico: 1.982.*

*De lo expresado en la documentación aportada, certificado de Arquitecto Técnico, en catastro, Registro, se observa:*

*1- Que el solar que plantean segregar, ya está edificado en su totalidad, desde el año 1982, las dos viviendas, ya se reflejan en escritura y en catastro como independientes, y la segregación de la parcela planteada, coincide con la delimitación física existente de la parcela, tal y como se refleja.*

*2- El Plan General no establece parcela mínima en ordenanza RCC, y las edificaciones no se encuentran fuera de alineación por tanto cumplirían las condiciones urbanísticas establecidas en la norma.*



3- Conforme al Certificado de Arquitecto Técnico, Ginés Carvajal Méndez, colegiado nº 3253, emitido con fecha 17/06/2022, se indica en el mismo, lo que se transcribe a continuación: "El citado edificio que se encuentra en buen estado de conservación, cumple las condiciones necesarias de seguridad, solidez y salubridad para el uso que se destina."

**SEXTA: Competencia.**

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local".

**CONSIDERANDO:** Con fecha 5 de agosto de 2022, se informa favorable el mencionado expediente por parte de la responsable en funciones del servicio de urbanismo e infraestructuras, del que se sustrae:

"Procede **INFORMAR FAVORABLEMENTE** el expediente 2022/5547Z, para licencia urbanística de **SEGREGACIÓN/DIVISIÓN** de la finca registral originaria 12719 de Mazarrón, en dos viviendas, sitas en calle **JOSÉ GRANADOS**, nº 29 y 31, 30870, Mazarrón (Murcia), coincidentes con las parcelas de referencias catastrales 9030620XG4693S0001TJ y 9030619XG4693S0001MJ, con los condicionantes impuestos en la propuesta de resolución referida, debiendo practicarse la obligatoria actualización e inscripción en el Registro de la Propiedad de las fincas resultantes".

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Otorgar licencia urbanística de segregación/división de la finca registral originaria 12719, en dos viviendas, sitas en calle **JOSÉ GRANADOS**, nº 29 y 31, 30870 Mazarrón (Murcia), sobre la finca registral originaria 12719, coincidentes con las parcelas con referencias catastrales 9030620XG4693S0001TJ y 9030619XG4693S0001MJ, a instancia de Dña. **ESMELITA ENCARNACIÓN LÓPEZ LÓPEZ**, de conformidad la descripción obrante en el expediente y presentada con RGE nº 2022/011900, de fecha 28 de junio de 2022, debiendo practicarse la correspondiente actualización e inscripción registral y catastral, conforme a superficies, descripción literal y de linderos aportados.

**SEGUNDO:** Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

### **31. URBANISMO.**

**Referencia: 2022/5680D.**

Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para otorgar licencia de obras consistentes en proyecto básico y de ejecución de piscina uso privado, a realizar en el inmueble sito en calle Alcaudete, 688, puerta 34, sector C, Urb. Camposol, 30875, Mazarrón (Murcia), con referencia catastral 4612101XG4741S0034KG.

#### **"HECHOS**

**PRIMERO:** Mediante instancia presentada con fecha 5 de julio de 2022, y NRE 2022012333, se presenta por D. **PAUL DAVID RIDYARD** solicitud de licencia urbanística de obras consistentes en proyecto básico y de ejecución de piscina uso privado, a realizar en el inmueble sito en calle **ALCAUDETE**, 688, **PUERTA 34**, **SECTOR C**, **URB. CAMPOSOL**, 30875 **MAZARRÓN (MURCIA)**, con referencia catastral 4612101XG4741S0034KG.

**SEGUNDO:** Con fecha 8 de julio de 2022, se emite informe por parte del Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, sobre Gestión de Residuos,

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512115471432244 en <https://sede.mazarron.es>



siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 6) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

**TERCERO:** En fecha 13 de julio de 2022, se emite informe por parte del Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, por el que se señala que, las obras se desarrollan íntegramente en el interior de la parcela no afectando a la vía pública, no modificando ni ampliando las conexiones de los servicios básicos. Este informe se realiza a los solos efectos de imposición de aval por reposición de posibles roturas en la vía pública derivadas de la ejecución de las obras.

**CUARTO:** Con fecha 3 de agosto de 2022, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales, indicando que las obras se pretenden realizar sobre un terreno cuyo calificación urbanística confirme al planeamiento aplicable es de RU (Residencial Unifamiliar) del P.P. El Saladillo, y que cumple con las prescripciones previstas en el Plan General y con el resto de Normativa Urbanística aplicable. Todo ello de acuerdo al siguiente condicionado:

*“ Tener en cuenta la Ley 6/2006, sobre ahorro en consumo de agua”.*

**QUINTO:** Con fecha 4 de agosto de 2022, la letrada de la consultora externa de Decisio Consulting, SLP, emite informe jurídico favorable, con los condicionantes de los distintos informes técnicos obrantes en el expediente.

**NOVENO:** Con fecha 5 de agosto de 2022, la responsable en funciones del servicio de Urbanismo e Infraestructuras, emite informe favorable a la concesión de la licencia urbanística.

### **CONSIDERACIONES LEGALES**

#### **PRIMERA: Legislación aplicable.**

La legislación de aplicación es la siguiente:

##### **A) Legislación estatal:**

- Artículos 11 y ss. del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

##### **Con carácter supletorio:**

- Artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- Artículos 9, 21 (aptdos. 1 y 2.d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

##### **B) Legislación autonómica:**

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

##### **C) Normativa municipal:**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512115471432244 en <https://sede.mazarron.es>



- Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón.

### **SEGUNDA: Licencia de obras.**

De conformidad con el artículo 263 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, establece:

*“1. La licencia urbanística es el acto administrativo reglado por el que se autoriza la realización de actuaciones de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo, expresando el objeto de la misma y los plazos de ejercicio de conformidad con la normativa aplicable.*

*2. Están sujetos a licencia los siguientes actos:*

*a) Los establecidos en la legislación básica estatal en materia de suelo y ordenación de la edificación.*

*b) Las obras de infraestructura, vialidad, servicios y otros que se realicen al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados.*

*c) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos u otro uso a que se destine el subsuelo.*

*d) Obras de todo tipo en edificaciones objeto de protección específica como intervenciones en edificios declarados BIC o catalogados por el planeamiento.*

*3. En todo caso, podrá solicitarse voluntariamente la licencia para los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo no enumerados en el párrafo anterior cuando así lo estimen conveniente los solicitantes por razones de seguridad jurídica o de otro tipo”.*

### **TERCERA: Procedimiento para la concesión de la licencia de obras.**

La competencia y procedimiento para la concesión de licencia está regulada en el artículo 268 del Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, por lo que:

1.<sup>a</sup> La solicitud deberá expresar el alcance de las mismas y acompañarse del correspondiente presupuesto de ejecución material, deberá acompañarse de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente, cuando así lo exijan sus Estatutos, con expresión del técnico director de la obra.

2.<sup>a</sup> Junto a la solicitud se aportarán las autorizaciones o informes que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia. En los supuestos en que se precise autorización de otra Administración, previa a la licencia municipal, el cómputo del plazo para el otorgamiento de licencia se suspenderá hasta la acreditación ante el Ayuntamiento de la resolución que ponga fin al expediente tramitado por dicha Administración.

3.<sup>a</sup> Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.

4.<sup>a</sup> La resolución expresa deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa legitimará al interesado que hubiere deducido la solicitud para entenderla desestimada por silencio administrativo.

5.<sup>a</sup> La resolución expresa denegatoria deberá ser motivada con explícita referencia a la norma o planeamiento con los que la solicitud esté en contradicción.

En este sentido, y de conformidad a las conclusiones del informe jurídico, de D. Juan Ceferino Ros Lucas, de fecha 27 de julio de 2021, efectuadas en el seno del expediente administrativo 000035/2021-44-PROPBLANCO, referido a concesión de licencias en la Urbanización Camposol (Sector A), no son de aplicación los condicionantes fijados en el mismo para la presente licencia de obras en tanto que no se consume edificabilidad alguna.

### **CUARTA: Informe técnico.**

Por parte de los servicios técnicos municipales se ha informado lo siguiente:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512115471432244 en <https://sede.mazarron.es>



Con fecha 8 de julio de 2022, se emite informe por parte del el Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 6) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

En fecha 13 de julio de 2022, se emite informe por parte del Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, por el que se señala que, las obras se desarrollan íntegramente en el interior de la parcela no afectando a la vía pública, no modificando ni ampliando las conexiones de los servicios básicos. Este informe se realiza a los solos efectos de imposición de aval por reposición de posibles roturas en la vía pública derivadas de la ejecución de las obras.

Con fecha 3 de agosto de 2022, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales, indicando que las obras se pretenden realizar sobre un terreno cuyo calificación urbanística confirme al planeamiento aplicable es de RU (Residencial Unifamiliar) del P.P. El Saladillo, y que cumple con las prescripciones previstas en el Plan General y con el resto de Normativa Urbanística aplicable. Todo ello de acuerdo al siguiente condicionado:

*“- Tener en cuenta la Ley 6/2006, sobre ahorro en consumo de agua”.*

**QUINTA: Competencia para la concesión de la licencia.**

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, salvo delegación.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Otorgar licencia urbanística de obras consistentes en proyecto básico y de ejecución de piscina uso privado, a realizar en el inmueble sito en calle ALCAUDETE, 688, PUERTA 34, SECTOR C, URB. CAMPOSOL, 30875 MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 4612101XG4741S0034KG, siendo promotor de las mismas D. PAUL DAVID RIDYARD, con sujeción a la documentación técnica obrante en el expediente.

**SEGUNDO:** Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos servicios.

**TERCERO:** Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones particulares:

**1.-** La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial.

**2.-** Fianza por gestión de residuos: **686,16 euros.**

**3.-** Fianza por reposición de obras de urbanización: **300,00 euros.**

**4.-** Plazo de ejecución de las obras: **36 meses.**

**5.-** Deberá cumplirse en la ejecución lo expresado en el informe del Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, de fecha 8-7-22, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el mismo (apartado 6), en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

**6.-** Tener en cuenta la Ley 6/2006, sobre ahorro en consumo de agua.

**CUARTO:** Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

**QUINTO:** Comunicar este acuerdo a la Dirección General competente en materia de



urbanismo, a efectos de lo dispuesto en la legislación de régimen local. La comunicación deberá adjuntar al acuerdo municipal, el plano de situación sobre planeamiento vigente y condiciones de uso y aprovechamiento de la licencia concedida”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

### **DESPACHO EXTRAORDINARIO:**

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existen siete puntos más por Despacho Extraordinario. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROFRJ, se pasa a votar la consideración de la urgencia de los mismos, acordándose por unanimidad y tratándose a continuación:

### **32. PERSONAL.**

#### **Referencia: 2022/83K.**

Propuesta del Alcalde-Presidente, para aprobar la lista provisional de admitidos al proceso para la provisión en propiedad de una plaza de comisario de la policía local y el tribunal calificador.

“Visto.- Que por Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2022, se aprobaron las bases para la provisión en propiedad de una plaza de comisario de la policía local, por el procedimiento de concurso-oposición, mediante promoción interna, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, correspondiente a la OEP´19.

Visto.- Que ha finalizado el plazo de presentación de solicitudes, establecido en la base tercera, apartado B, párrafo primero.

Visto.- Lo establecido en la base tercera, apartado C.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

#### **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos al proceso como sigue:

<b>Nº. Orden</b>	<b>DNI</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>
1	***1376**	Zomeño González, Alberto

Atendiendo a lo establecido en las bases de la convocatoria, de no existir reclamaciones, la relación de admitidos se considerará elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Segundo.- El tribunal calificar del proceso selectivo, estará compuesto por las siguientes:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>
Presidente	D. Francisco Javier Martínez Sánchez
Presidente Suplente	D. Alfonso Canales López
Secretario	D. Jesús López López
Secretario Suplente	Dña. Magdalena Campillo Méndez
Vocal 1	D. Alfonso García Molina

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512115471432244 en <https://sede.mazarron.es>



Vocal 1 suplente	D. Salvador Angosto Izquierdo
Vocal 2	D. Manuel Asensio Montilla
Vocal 2 suplente	D. Manuel Antonio Fernández García
Vocal 3	D. Juan Pedro Pérez Stopp
Vocal 3 suplente	Dña. M <sup>a</sup> Ángeles Navarro Aranda

Tercero.- Convocar al aspirante para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, que se llevará a cabo el día 16 de septiembre de 2022 a las 12:30 horas en la segunda planta de la sede principal del Ayuntamiento de Mazarrón.

Cuarto.- Publíquese en el Tablón de Anuncios y Edictos electrónicos del Ayuntamiento de Mazarrón”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

### 33. PERSONAL.

#### Referencia: 2022/84E.

Propuesta del Alcalde-Presidente, para aprobar la lista provisional de admitidos al proceso para la provisión en propiedad de una plaza de inspector de la policía local y el tribunal calificador.

“Visto.- Que por Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2022 se aprobaron las bases para la provisión en propiedad de una plaza de Inspector de la policía local, por el procedimiento de concurso-oposición, mediante promoción interna, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, correspondiente a la OEP´19.

Visto.- Que ha finalizado el plazo de presentación de solicitudes, establecido en la base tercera, apartado B, párrafo primero.

Visto.- Lo establecido en la base tercera, apartado C.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

#### **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos al proceso como sigue:

Nº. Orden	DNI	Apellidos y Nombre
1	***4936**	Merlos López, Manuel
2	***7909**	Sánchez Baella, Andrés

Atendiendo a lo establecido en las bases de la convocatoria, de no existir reclamaciones, la relación de admitidos se considerará definitiva sin necesidad de nueva resolución.

Segundo.- El tribunal calificar del proceso selectivo, estará compuesto por las siguientes:

Cargo	Nombre y apellidos
Presidente	D. Alberto Zomeño González
Presidente Suplente	D. Francisco Javier Martínez Sánchez
Secretario	D. Jesús López López
Secretario Suplente	D <sup>a</sup> . Magdalena Campillo Méndez

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512115471432244 en <https://sede.mazarron.es>



Vocal 1	D. Alfonso García Molina
Vocal 1 suplente	D. Salvador Angosto Izquierdo
Vocal 2	D.Manuel Asensio Montilla
Vocal 2 suplente	D.Manuel Antonio Fernández García
Vocal 3	D. Anibal Jesús Torregrosa Meseguer
Vocal 3 suplente	D. Ángel Luis López de la Torre

Tercero.- Convocar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, que se llevará a cabo el día 16 de septiembre de 2022 a las 9:30 horas en la segunda planta de la sede principal del Ayuntamiento de Mazarrón.

Cuarto.- Publíquese en el Tablón de Anuncios y Edictos electrónicos del Ayuntamiento de Mazarrón”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

### **34. PERSONAL.**

#### **Referencia: 2022/5081P.**

Propuesta del Alcalde-Presidente, para el llamamiento de nueve auxiliares administrativos para su nombramiento como funcionarios interinos, de la bolsa constituida al efecto en acuerdo de JGL de 25/03/2022.

“Vista.- La providencia de la concejalía de personal de fecha 05/08/2022 para el llamamiento de nueve auxiliares administrativos para distintas dependencias municipales teniendo en cuenta la publicación definitiva del presupuesto municipal el día 27 de julio del actual, donde aparecen 20 plazas vacantes de auxiliares administrativos

Considerando.- El informe favorable de la Intervención de fecha 08/08/2022 que obra en el expediente.

Considerando.- El informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General el día diez de agosto, donde indica que *“se ajusta a derecho el llamamiento para cubrir de forma interina NUEVE (9) PLAZAS de funcionario interino en la categoría de auxiliar administrativo para atender a necesidades de personal de distintas dependencias municipales. Dicho nombramiento no podrá tener una duración superior a la establecida en el artículo 10.3 y 10.4 TREBEP”*.

Considerando.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de marzo del actual aprobó la bolsa de empleo de auxiliares administrativos para la realización de contrataciones laborales temporales o nombramientos interinos.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Proceder al llamamiento de los nueve auxiliares administrativos a los que corresponda, según el orden de prelación establecido en la bolsa para ocupar de forma interina los distintos puestos en aquellos negociados en los que se requiere personal.

Segundo.- Dar cuenta al negociado de personal, que lo tramitará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

### **35. CULTURA.**

#### **Referencia: 2022/6908H.**

Propuesta del concejal delegado de cultura, para aprobar la firma de contrato para la





realización de un concierto el día 19 con los artistas Shuarma y Benjamín Prado.

“**ANTECEDENTES.-** Es evidente que municipio de Mazarrón cuenta con el periodo estival como el de mayor afluencia de visitantes, erigiéndose como el momento de máxima repercusión económica en su tejido empresarial, particularmente el hostelero.

Pero, también se puede observar que estos visitantes y turistas demandan cada año una mayor oferta de ocio y cultural que complemente y diversifique el tradicional producto de sol y playa.

Por todo ello desde la Concejalía de Cultura se ha lanzado una ambiciosa programación cultural, con 50 actos para la campaña de verano, que no solo pretende satisfacer las demandas del público ya asentado, si no que aspira a servir de reclamo para captar público potencial, que se sienta atraído por la cantidad y calidad de los actos, reforzando Mazarrón como destino y como marca de calidad.

Dentro de estas actividades se encuentra la actuación de los artistas conocidos como Shuarma y Benjamín Prado el día 19 de agosto de 2022 en el Mirador de Bahía.

**VISTA.-** Vista la necesidad de firmar un contrato que regule la prestación de este servicio artístico. Dicho contrato se encuentra inserto en el presente expediente 2022/6908H (CSV del contrato 14157417736075644170) y que se encuentra vinculado con el expediente nº 2022/6620Y.

**VISTO.-** El informe jurídico incluido en el presente expediente.

**VISTO.-** El informe de fiscalización emitido desde la Intervención municipal, incluido en el presente expediente, nº de AD 2022.2.0013030.000

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**1º.-** Aprobar la firma del presente contrato y facultar al Alcalde para su formalización en nombre y representación del Ayuntamiento de Mazarrón.

**2º.-** Aprobar la adjudicación al interesado.

**3º.-** Aprobar la realización de un pago a justificar mediante cheque bancario y en las condiciones expresadas en el contrato.

**4º.-** Dar cuenta del presente acuerdo a los negociados municipales de intervención y cultura.

**5º.-** Notificar la resolución a los interesados en el expediente con expresión de los recursos que contra la misma resulten procedentes”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

### **36. CONTRATACIÓN.**

#### **Referencia: 2022/6733G.**

Propuesta del concejal delegado de contratación, para la aprobación del expediente del contrato de las obras de “Rehabilitación de las Escuelas Graduadas en Mazarrón”.

“Vista la necesidad de proceder a la contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de las obras de “Obras de rehabilitación de las Escuelas Graduadas de Mazarrón”, por importe de 1.095.141,88 € IVA incluido (905.075,93 € de principal y 190.065,95 € de IVA).

Resultando que obran en el expediente que se tramita al efecto los siguientes documentos:

- Proyecto de obras, redactado por el arquitecto David Barrero Herreros, aprobado por la Junta de Gobierno Local el día 8 de julio de 2022.

- Memoria justificativa del contrato emitida el 28 de julio de 2022, por D. David M.



Penalva Buitrago, arquitecto municipal, sobre la necesidad de contratar las anteriores obras.

- Documento RC (Retención de Crédito) fechado el 3 de agosto de 2022, emitido por D. Juan Manuel Jiménez Fernández, Interventor General, sobre existencia de crédito por importe de 1.095.141,88 €, en la partida presupuestaria 2021-2-153-61921.

- Informe favorable al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares emitido por el Secretario General, D. Jesús López López, el día 10 de agosto de 2022.

- Documento A (Autorización de Gasto), emitido por el Sr. Interventor el 11 de agosto de 2022, por importe de 1.095.141,88 €, en la partida presupuestaria 2021-2-153-61921.

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, conforme a lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º.- Aprobar el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de las obras de Obras de rehabilitación de las Escuelas Graduadas de Mazarrón", por importe de 1.095.141,88 € IVA incluido (905.075,93 € de principal y 190.065,95 € de IVA).

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en la contratación.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del anterior contrato de obras.

4º.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-8-320-63221, para la contratación de las anteriores obras.

5º.- Anunciar la licitación pública en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

6º.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del contrato, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

Dese traslado a los negociados municipales de intervención y contratación, quién lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

### 37. FESTEJOS.

#### Referencia: 2022/5796X.

Propuesta del concejal delegado de festejos, para aprobar contrato para la actuación de "Niña Pastori", a celebrar el próximo día 16 de agosto de 2022.

**"ANTECEDENTES.-** Es evidente que municipio de Mazarrón cuenta con el período estival como el de mayor afluencia de visitantes, eligiéndose como el momento de máxima repercusión económica en su tejido empresarial, particularmente el hostelero.

Pero, también se puede observar que estos visitantes y turistas demandan cada año una mayor oferta de ocio y cultural que complemente y diversifique el tradicional producto de sol y playa.

Por todo ello desde la Concejalía de Festejos se ha lanzado una amplia programación cultural y festiva para la campaña de verano, que no solo pretende satisfacer las demandas del público ya asentado, si no que aspira a servir de reclamo para captar



público potencial, que se sienta atraído por la cantidad y calidad de los actos, reforzando Mazarrón como destino y como marca de calidad.

Dentro de estas actividades se encuentra la actuación de la artista NIÑA PASTORI el día 16 de agosto de 2022 en la explanada de las Gredas de Bolnuevo de Mazarrón.

**VISTA.-** Vista la necesidad de firmar un contrato que regule la prestación de este servicio artístico. Dicho contrato se encuentra inserto en el presente expediente 2022/5796X (CSV del contrato: 14156217206341457761).

**VISTO.-** El informe jurídico incluido en el presente expediente.

**VISTO.-** El informe de fiscalización emitido desde la Intervención Municipal, incluido en el presente expediente, nº de RC. 2022.2.0012754.000.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

**ACUERDO:**

**1º.-** Aprobar la firma del presente contrato y facultar al Alcalde para su formalización en nombre y representación del Ayuntamiento de Mazarrón.

**2º.-** Aprobar la adjudicación al interesado.

**3º.-** Aprobar la realización de un pago a justificar mediante cheque bancario y en las condiciones expresadas en el contrato.

**4º.-** Dar cuenta del presente acuerdo a los negociados municipales de intervención y festejos.

**5º.-** Notificar la resolución a los interesados en el expediente con expresión de los recursos que contra la misma resulten procedentes”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

### **38. FESTEJOS.**

**Referencia: 2022/6910C.**

Propuesta del concejal delegado de festejos, para aprobar las bases reguladoras para adjudicación directa de ayudas económicas procedentes de la venta de entradas del concierto organizado para el próximo 16 de agosto 2022.

**“VISTA.-** La realización del concierto a realizar en la programación de Campaña Verano 2022.

**VISTO.-** Que se ha optado por donar el importe íntegro recaudado procedente de la venta de entradas de los conciertos y actuaciones a realizar.

**VISTO.-** Según su trayectoria y participación activa dentro de nuestro municipio se propone el conceder mencionado importe, siempre en partes iguales a cada una de las asociaciones que a continuación se relacionan son las siguientes:

1.- Cruz Roja Mazarrón, con el CIF Q-2866001-G.

2.- AECC Delegación de Murcia, con el CIF G-28197564.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar las bases reguladoras para la adjudicación directa de ayudas económicas procedentes de la venta de entradas para el concierto organizado con motivo a programación Campaña de Verano 2022.

**“BASES REGULADORAS PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE AYUDAS ECONÓMICAS PROCEDENTES DE LA VENTA DE ENTRADAS DEL CONCIERTO CON MOTIVO A CAMPAÑA DE VERANO 2022.**

**PRIMERO.- OBJETO.**

*El aprobar las asociaciones que serán beneficiarias de una ayuda correspondiente a*



la venta de entradas del concierto organizado con motivo de la campaña de verano.

La actuación es el concierto de la artista NIÑA PASTORI el próximo 16 de agosto en la explanada de las Gredas de Bolnuevo, con un valor de venta de cada una de las entradas de 6 €uros, repartidos de la siguiente manera:

5 €uros destinados a las asociaciones propuestas más 1 €uro destinado a la empresa encargada de la venta de entradas, publicidad y control de entradas para el acceso al recinto de celebración del evento.

El importe resultante de la venta de las entradas se distribuirá en partes iguales a cada una de las asociaciones.

Con tal propósito, el ayuntamiento, a través de la Concejalía de Festejos, como responsable de la planificación, gestión y ordenación de la actividad, velará por el cumplimiento de este Acuerdo de Junta.

**SEGUNDO.- CARÁCTERÍSTICAS.**

**2.1.- ASOCIACIONES BENEFICIARIAS.**

El número de asociaciones es de 2 siendo las que a continuación se relacionan:

1.- Cruz Roja Mazarrón, con el CIF Q-2866001-G.

2.- AECC Delegación de Murcia, con el CIF G-28197564.

Las asociaciones propuestas en este acuerdo, son asociaciones plenamente activas dentro del municipio, colaborando activamente con muchas de las concejalías que componen este ayuntamiento.

**2.2.- FORMA DE GESTION.**

La venta y distribución de las entradas recaen en la empresa EVENTOS MAZARROCK, SL, y CIF B-30919302, siéndole entregadas el total de las entradas para que se responsabilice tanto de la venta de entradas como del posterior ingreso del importe correspondiente a la venta de las mismas a las asociaciones ya relacionadas con anterioridad, debiendo de rendir cuentas a este ayuntamiento de cuentas entradas no se hayan llegado a vender como del ingreso que ha de realizar a las asociaciones beneficiarias.

**TERCERO.- REQUISITOS.**

Estar al corriente de sus obligaciones económicas con el ayuntamiento.

Participar y apoyar las actividades organizadas por este ayuntamiento.

**CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

La comisión de seguimiento estará integrada por el concejal delegado de festejos, Don Miguel Ángel Peña Martínez, que la presidirá y el funcionario administrativo de la Concejalía de Festejos, Don Miguel García Morales (que actuará como secretario) y asimismo, un representante de cada una de las asociaciones contempladas en el apartado 2.1.

La comisión tendrá las competencias de velar por el cumplimiento íntegro de lo acordado en esta propuesta.

Velara tanto por la devolución de entradas no vendidas como de la correcta distribución y posterior ingreso de las cantidades asignadas a las asociaciones beneficiarias”.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados y al negociado de festejos”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **RUEGOS Y PREGUNTAS:**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, ningún asistente hizo uso de este derecho.



Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las ocho horas y cincuenta minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.-

Visto bueno